



Casa abierta al tiempo

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA
Unidad Iztapalapa

**GOBERNANZA GLOBAL EN LOS CASOS DE DESAPARICIÓN
FORZADA EN MÉXICO
(1968 – 2012)**

T E S I S A

QUE PRESENTA

CELIC IXCHEL MOSQUEIRA RIVAS

MATRICULA: 2123072544

Para acreditar el requisito del trabajo terminal
y optar al título de

LICENCIAD(O/A) EN CIENCIA POLITICA

**MTRA. MARTHA BAÑUELOS
CÁRDENAS**

ASESORA

DR. PEDRO CASTRO MARTÍNEZ

LECTOR

Iztapalapa, Ciudad de México, 5 de Enero de 2017.



Casa abierta al tiempo

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA – Unidad *Iztapalapa*
DIVISIÓN DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES
DEPARTAMENTO DE SOCIOLOGÍA-COORDINACIÓN DE CIENCIA POLÍTICA

D I C T A M E N

Después de examinar este documento final presentado por el (la) (s) alumno (a)
(s) Celie Ixchel Mosqueira Rivas,

matrícula(s) 2123072544 con el título de
Gobernanza global en los casos de desaparición forzada en
México. (1968 -2012)

se consideró que reúne las condiciones de forma y contenido para ser aprobado como conclusión de la Tesina o Trabajo Terminal, correspondiente a la Licenciatura en Ciencia Política que se imparte en esta Unidad.

Con lo cual se cubre el requisito establecido en la Licenciatura para aprobar el Seminario de Investigación III y acreditar la totalidad de los estudios que indica el Plan de Estudios vigente.

Asesora

Lector

Fecha 04/01/2017 Trim: 16-0 No. Registro de Tesina: _____

UNIDAD *Iztapalapa*

Av. Michoacán y la Purísima, Col. Vicentina, 09340, México, D. F., Tels.: 5804-4600 y 5804-4898, Tel. y Fax: [01-55] 5804-4793

Índice

Introducción.	01
Capítulo primero: Desaparición forzada en México.	
1.1. La guerra sucia.	06
1.2. Estrategias de desaparición de las víctimas.	13
Capítulo segundo: Gobernanza global y derechos humanos.	
2.1. Las relaciones internacionales.	20
2.2. Gobernanza global.	24
2.3. El Estado mexicano.	32
Capítulo tercero: Desapariciones forzadas y recomendaciones de los organismos internacionales (1968 – 2012).	
3.1. Recomendaciones de los organismos internacionales.	37
3.1.1. Gustavo Díaz Ordaz (1 de diciembre de 1964 – 30 de noviembre de 1970).	38
3.1.2. Luis Echeverría Álvarez (1 de diciembre de 1970 – 30 de noviembre de 1976).	40
3.1.3. José López Portillo (1 de diciembre de 1976 – 30 de noviembre de 1982).	49
3.1.4. Miguel de la Madrid Hurtado (1 de diciembre de 1982 – 30 de noviembre de 1988).	54
3.1.5. Carlos Salinas de Gortari (1 de diciembre de 1988 – 30 de noviembre de 1994).	55
3.1.6. Ernesto Zedillo Ponce de León (1 de diciembre de 1994 – 30 de noviembre de 2000).	56
3.1.7. Vicente Fox Quesada (1 de diciembre de 2000 – 30 de noviembre de 2006).	63
3.1.8. Felipe Calderón Hinojosa (1 de diciembre de 2006 – 30 de noviembre de 2012).	66
Conclusiones.	86
Bibliografía.	91

Agradecimientos

A mi padre, José Mosqueira; a mi madre, Patricia Rivas y a mi hermano, Iván Mosqueira: por su infinita bondad, nobleza y amor. Mi espacio es limitado y, para agradecerles, no me alcanzaría ni la vida.

A mi compañero y confidente, Rodrigo Coronel: por llenarme la vida de libros, de consejos y del cariño que nos ha hecho crecer juntos.

Y a mi guía, Martha Bañuelos: de alma benevolente y caritativa; quien tanto me ha enseñado.

Tabla de acrónimos

ACG	Asociación Cívica Guerrerense
ACNR	Asociación Cívica Nacional Revolucionaria
ACNUDH	Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para la Defensa de los Derechos Humanos
AFADEM-FEDEFAM	Asociación de Familiares de Detenidos Desaparecidos y Víctimas de violaciones a los Derechos Humanos en México
AGN	Archivo General de la Nación
APPO	Asamblea Popular de los Pueblos de Oaxaca
CAT	Comité Contra la Tortura
CIDH	Corte Interamericana de Derechos Humanos
CNDH	Comisión Nacional de los Derechos Humanos
CNH	Consejo Nacional de Huelga
Codehum	Coordinación Regional de la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos
CODEP	Consejo de Defensa de los Derechos del Pueblo
Comité DH	Comité Derechos Humanos
Comverdad	Comisión de la Verdad
DFS	Dirección Federal de Seguridad
ENAH	Escuela Nacional de Antropología e Historia
EPR	Ejército Popular Revolucionario
EPU	Examen Periódico Universal
FAM	Fuerza Aérea Mexicana
FEMOSPP	Fiscalía Especial para Movimientos Sociales y Políticos del Pasado
FLHG	Frente Libre Hermenegildo Galeana

FLN	Fuerzas de Liberación Nacional
FNLS	Frente Nacional de Lucha por el Socialismo
FPR	Frente Popular Revolucionario
GT Detención	Grupo de Trabajo sobre la Detención Arbitraria
GTDFI	Grupo de Trabajo sobre Desapariciones Forzadas o Involuntarias
IPN	Instituto Politécnico Nacional
NGEZ	Núcleo Guerrillero Emiliano Zapata
OCICI	Organización Campesina Independiente de Comunidades Indígenas
OCIP-RFM	Organización Campesina Indígena Popular Ricardo Flores Magón
OCSS	Organización de Campesinos de la Sierra Sur
OEA	Organización de los Estados Americanos
OFPM	Organización para el Futuro de los Pueblos Mixtecos
OIG	Organismo Intergubernamental
OIT	Organización Indígena Totonaca
ONG	Organismo No Gubernamental
ONU	Organización de las Naciones Unidas
PCM	Partido Comunista Mexicano
PDLP	Partido de los Pobres
PDPR-EPR	Partido Democrático Popular Revolucionario-Ejército Popular Revolucionario
PGJE	Procuraduría General de Justicia del Estado
PGR	Procuraduría General de la República
PRI	Partido Revolucionario Institucional
PRT	Partido Revolucionario de los Trabajadores

RE Magistrados	Relator Especial Magistrados
RE Tortura	Relator Especial Tortura
SEDENA	Secretaría de la Defensa Nacional
SEMAR	Secretaría de Marina
UCD	Unión Campesina Democrática
UNAM	Universidad Nacional Autónoma de México

Introducción

La desaparición forzada es uno de los problemas que ha lacerado a las sociedades, especialmente en las décadas de los sesentas y setentas, en países de América Latina; conocida como una de las formas más crueles utilizadas por los agentes del Estado¹. Para mantener el poder y el control de la ciudadanía, los gobiernos reprimieron cada intento y a cada grupo que pudiese representar –según ellos- una amenaza para sus estrategias políticas.

En sentido estricto, el Estado mexicano está obligado a proteger y respetar los derechos humanos de la ciudadanía; en la Constitución de 1917 se reconocen los derechos garantizados en la Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948. Este reconocimiento obliga al Estado mexicano a proveer y mantener las condiciones necesarias para que, dentro de una situación de justicia, paz y libertad, las personas puedan gozar de todos sus derechos.

Desde que los países comparten la idea de trabajar en colaboración, mediante organismos que están facultados para intervenir de forma indirecta en la resolución de las problemáticas que son consideradas graves o urgentes, surge la idea de la gobernanza global, misma que está encaminada al tratamiento bilateral o multilateral y a la búsqueda de soluciones óptimas ante los problemas que comparten las naciones.

Desde una lectura Aristotélica, es necesario que todos los derechos estén garantizados dentro de una constitución –como la materialización del espíritu del pueblo. Para Aristóteles, las constituciones son la medida del interés común, ya que si el poder es regido por uno, pocos o la mayoría, en vista del interés general, entonces forzosamente esas constituciones serán rectas- pues intervienen

¹ Se conoce como Agentes de Estado a los funcionarios y empleados públicos que realizan actividades en función del Estado.

directamente con el desarrollo del individuo que se encuentra dentro de una sociedad jurídicamente organizada.²

La defensa de los derechos humanos, es uno de los puntos más frágiles en los Estados contemporáneos; cada día los derechos fundamentales son violados, y una de las formas de violación, es la desaparición forzada, misma que supone, a la vez, una violación de derechos de carácter económico, social y cultural, tanto para las víctimas, como para sus familiares.

La ocurrencia de desapariciones forzadas en México constituye una de las circunstancias más graves en nuestro país. De acuerdo con la Convención Interamericana sobre Desaparición Forzada de Personas, la desaparición forzada viola múltiples derechos esenciales de la persona humana de carácter inderogable, tal como están consagrados en la Convención Americana sobre Derechos Humanos, en la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre y en la Declaración Universal de Derechos Humanos. Específicamente la desaparición forzada es la sustracción de la víctima a la protección de la ley, perpetrada por un grupo, ya sea agentes gubernamentales, grupos de particulares o grupos organizados -por ejemplo grupos paramilitares- que actúan bajo las órdenes de miembros que pertenecen al Estado, con apoyo directo o autorización.

La desaparición forzada se da en diferentes formas y contextos: en México, durante la guerra sucia (1968-1980), la represión a las luchas sociales y la desaparición forzada, fue ordenada por el gobierno. La desaparición forzada puede comenzar con la detención de una persona, seguida por actos de tortura, para que finalmente la víctima sea entregada a grupos criminales o de delincuencia organizada.³

² La constitución es la estructura que da orden a la ciudad, estableciendo el funcionamiento de todos los cargos y sobre todo de la autoridad soberana. (Bobbio, citando a Aristóteles, en *La teoría de las formas de gobierno en la historia del pensamiento político*).

³ A mediados de 2011, cuatro jóvenes fueron detenidos por policías de tránsito y entregados a la delincuencia organizada. Los hechos ocurrieron en el municipio de Juárez, Nuevo León. A pesar de que el presidente municipal, Rodolfo Ambriz, ofreció disculpas públicas en cumplimiento de la recomendación 52/2013 emitida por la Comisión Estatal de Derechos Humanos, aún se desconoce el paradero de los muchachos. Véase: Contralínea. “CNHD: indicios de desaparición forzada en 2 mil 443 casos” En línea:

De 1968 al 2012, las desapariciones forzadas fueron en aumento a lo largo del país. Esto se sabe porque existen registros que avalan las desapariciones por parte de agentes del Estado. Predominan las listas de grupos de la sociedad civil como el Comité Eureka, la Asociación de Familiares Detenidos Desaparecidos y Víctimas de Violaciones a los Derechos Humanos en México (AFADEM-FEDEFAM), la organización Hijos, México, entre otras.

La Ciencia Política es una disciplina que estudia, además de otros elementos, la composición del Estado; éste como forma principal de organización social debe tener como finalidad -además de servir a todos sus miembros- procurar y mantener el equilibrio de la vida social: es decir, el Estado debe garantizar por todos los medios el bien común, por lo que las instituciones públicas deben tener en cuenta el interés general. Los fines sociales que se le atribuyen al Estado deben estar encaminados a crear condiciones para que la sociedad tenga acceso al bienestar social.

La teoría política moderna, sienta las bases para introducir como elemento a la concepción de la sociedad civil actual, ya que la enmarca en un contexto económico-político-social, del cual la participación activa de los grupos sociales es intrínseca y fundamental. Para el análisis de los organismos internacionales, es preciso tener presente que su intención es su participación activa y organizada en la toma de decisiones del ámbito público, entendiendo que se desarrollan bajo un marco normativo de búsqueda de intereses comunes y que contempla a diversas organizaciones sociales.

La modernidad demanda la participación de los Estados en la política internacional; ello implica la creación de convenios que posibiliten mejor desarrollo interno de cada país, así como dentro de la comunidad internacional. Por consiguiente, se deduce que el estudio de la efectividad de los organismos internacionales en la protección a los derechos humanos en los casos de desaparición forzada en México es

<http://contralinea.com.mx/archivo-revista/index.php/2013/07/14/cndh-indicios-de-desaparicion-forzada-en-2-mil-443-casos/>

importante para esta disciplina. Es aquí donde se observarán las formas en que los Estados interactúan con otros en el sentido de la gobernanza global.

En este trabajo de investigación se analiza la efectividad de la intervención de los organismos internacionales en los casos de desaparición forzada en México. En particular se observa la relación entre las recomendaciones que estos organismos emitieron y las resoluciones que dieron los gobiernos que se ubicaron en el periodo de 1968 al 2012, a las violaciones a los derechos humanos. Sin embargo, no se atenderá puntualmente año por año; sólo se tomarán en cuenta los años en los que hayan participado los organismos emitiendo dichas recomendaciones.

Debido a que estas recomendaciones son dirigidas principalmente al Presidente de la República, se ha separado la línea del tiempo por sexenio para colocar las que recibió cada presidente y respecto a qué casos –si las hay- se las hicieron, además de la respuesta que dio cada mandatario.

Para identificar el contexto y hacer comparaciones de los perfiles de las personas desaparecidas, expongo algunos casos de desapariciones forzadas que se dieron en cada sexenio. Los nombres, datos personales y el contexto de la desaparición de las personas que enunciaré, es información que obtuve de las bases de datos que tienen diversas organizaciones civiles en México, como el comité Eureka, que tiene registrados 130 nombres de personas que desaparecieron en el periodo de 1969 a 1974; la información complementaria de los nombres que tomé de esa base de datos, fue obtenida de un blog electrónico del Centro de Investigaciones Históricas “Rubén Jaramillo Ménez”, mismo que elaboró la lista de desaparecidos políticos de México de 1968 a 1985 mediante materiales del Comité Nacional Pro Defensa de Presos, Perseguidos, Desaparecidos Exiliados Políticos de México, AFADEM-FEDEFAM, de expedientes de la Dirección Federal de Seguridad y Dirección de Investigaciones Políticas y Sociales, Informes de CNDH, de la FEMOSPP, periódicos, entrevistas, entre otros materiales. Las del periodo 2005 a 2011, fueron obtenidas del “Informe sobre la desaparición forzada en México”, presentado por organizaciones integrantes de la Campaña Nacional contra la

Desaparición Forzada ante el Grupo de Trabajo sobre las Desapariciones Forzadas o Involuntarias de la ONU.

Para medir la efectividad de la participación de los organismos internacionales en la protección a los Derechos Humanos en los casos de Desaparición Forzada en México, he establecido dos criterios: por un lado, analizaré las recomendaciones que emitieron los organismos internacionales al gobierno mexicano; el tiempo que tardaron en responder a la problemática, si sus recomendaciones fueron pertinentes -en el sentido de reforma al marco normativo para dar mayor garantía a la protección- y si son accesibles para que la sociedad civil tenga conocimiento de ellas. Por el otro, las respuestas que emitieron los gobiernos a cada recomendación, las acciones que emprendieron para garantizar la protección de los derechos humanos, así como la accesibilidad para el conocimiento de las respuestas.

El primer capítulo desarrolla históricamente los inicios de las desapariciones forzadas en México, donde se explicita el autoritarismo de los gobiernos que tuvieron el poder durante el periodo mejor conocido como la “guerra sucia”: las movilizaciones sociales, las desapariciones forzadas como método de represión y las formas en que éstas se llevaban a cabo.

El segundo capítulo aborda teóricamente los conceptos de gobernanza global, derechos humanos y Estado, para conocer cómo es formalmente la relación de los organismos internacionales con los Estados y cómo se definen las Relaciones Internacionales en un sentido de colaboración.

Finalmente, el tercer capítulo es una recopilación de las desapariciones forzadas que se dieron por sexenio -de 1968 a 2012- y una exposición de las recomendaciones de los Organismos Internacionales y las respuestas que emitió el gobierno federal, con su respectivo análisis.

Capítulo primero

Desaparición forzada en México

1.1. La guerra sucia.

La privación ilegal de la libertad, iniciada con una detención arbitraria, y secundada por una ejecución extrajudicial, se constituye como desaparición forzada.

Los primeros indicios de casos de desapariciones forzadas en México se registran en los años cincuenta.⁴ Sin embargo, éstas se hicieron más notables durante el periodo conocido como la *guerra sucia*, mismo que inició con la represión estudiantil de 1968 y se prolongó hasta finales de los años setenta.

En los años sesenta y setenta del siglo XX, en México actuaron diversos grupos guerrilleros que surgieron en distintos puntos del país. Lo mismo en las zonas rurales, como Guerrero, que en las grandes ciudades como Monterrey, Guadalajara y la Ciudad de México. El Estado mexicano, ante esta ola de grupos armados, decidió enfrentarlos, no con la ley, sino con violencia, que rebasaba incluso los marcos legales instituidos en nuestro país. A esta manera terrorífica de enfrentar a los guerrilleros, se le conoce como *guerra sucia*. En esta guerra sucia que implementó el gobierno, desplegó múltiples prácticas, como el encarcelamiento ilegal, la desaparición forzada, la detención de familiares de guerrilleros y la tortura. (Mendoza, 2011, p. 139).

La guerra sucia surgió en un periodo de inestabilidad política en México. Incluso antes de 1968, la represión y las desapariciones forzadas se hicieron presentes en algunas áreas del país, especialmente en el estado de Guerrero, considerado uno de los lugares más desprotegidos.⁵

Durante la década de los años cincuenta, hasta la de los setenta, la economía tenía un crecimiento de 6.3% con un crecimiento poblacional de 3.3%. Desde el punto de

⁴ Demetrio Vallejo Martínez, quien fuera un luchador social mexicano y encabezara el movimiento ferrocarrilero, en 1958 se confrontó con el Estado mexicano.

⁵ En 1960, en Guerrero, el 60% de la población era analfabeta; la relación entre maestros y alumnos era de 9.3 maestros por cada mil alumnos. (Informe Comverdad del Estado de Guerrero, 2014).

vista económico, fue una buena época para el país. Sin embargo, los beneficios obtenidos fueron desiguales, debido a la mala distribución del ingreso y la riqueza.⁶

Para el año de 1960, Guerrero era uno de los estados más pobres del país;

La realidad en el estado de Guerrero no escapó del reconocimiento que “todos los problemas de Guerrero normalmente han sido motivados por causas políticas y por fuertes intereses económicos”. Pero lo particular en este caso fue la solución militar que finalmente aconteció en el Estado y que puede ser claramente observada en el informe “Para atención de la superioridad” (1974), suscrito por el general Alberto Sánchez López, Jefe del Estado Mayor de la Defensa Nacional, que señala que “Conviene dejar asentado que la efervescencia del Estado de GUERRERO tiene su proyección en situación militar [...] (y que) el ejército ha tenido que absorber los problemas para poder garantizar en la medida de sus posibilidades la tranquilidad del sector rural”.⁷

Durante este periodo, surgieron diversas organizaciones sociales y estudiantiles.⁸

En 1959 se creó la Asociación Cívica Guerrerense (ACG), integrada por profesores y profesionistas radicados en el Distrito Federal, y dirigida por los profesores Darío López Carmona y Genaro Vázquez Rojas y un grupo de Tierra Caliente.

[...] la ACG acrecienta su popularidad y fuerza en la entidad y por consiguiente sus ataques al gobernador son más constantes. Caballero Aburto reprime toda actividad de oposición “a través de sus colaboradores”. Como consecuencia de esta represión, en 1960, son despedidos en Arcelia dos miembros de la Asociación Cívica Guerrerense, los maestros Darío López Carmona y Genaro Vázquez Rojas.⁹

Debido a lo anterior, en 1960 estalló una huelga estudiantil, encabezada por Jesús Araujo Hernández, en la Universidad de Guerrero; en ésta, los estudiantes

⁶ Estos datos fueron obtenidos del informe que emitió la Comverdad del Estado de Guerrero, el 15 de Octubre de 2014.

⁷ Comisión de la Verdad del Estado de Guerrero. Informe Final de Actividades. 14 de Octubre de 2015. <http://congresogro.gob.mx/files/InformeFinalCOMVERDAD.pdf>

⁸ Surgimiento del Frente Zapatista, de Chilpancingo, la Coalición de Fuerzas Populares, la Asociación Cívica Guerrerense y Las Vanguardias Revolucionarias.

⁹ Informe Comverdad.

demandaban su autonomía y la desaparición de poderes en el estado. Cimbraron todos los cimientos del edificio institucional y se quemaron oficinas estatales del Partido Revolucionario Institucional (PRI) en Chilpancingo. La masacre del 30 de Diciembre de 1960 –en la que murieron 19 personas en manos de tropas federales– y la continua desaparición de poderes el 4 de Enero de 1961, declarada por el Senado de la República, concluyó con la movilización.

En 1962, durante la administración de Arturo Martínez Adame, gobernador sustituto al desaparecer los poderes en el gobierno de Caballero Aburto, la ACG lanza candidaturas independiente para ayuntamientos, diputados y la gubernatura del estado, desarrolló una masiva campaña electoral en toda la geografía de la entidad, enarbolando como programa el respeto absoluto a la ley y la consolidación del municipio libre, liquidación de cacicazgos y latifundios. El 4 de diciembre fueron detenidos por varias horas José María Suárez Téllez y algunos de sus correligionarios. La aprehensión la efectuó la policía judicial de Guerrero y se justificó con el argumento que no habían sido detenidos, sino "presentados".

En los días siguientes continuaron las detenciones en diferentes poblaciones del estado. Efectivos del ejército impidieron actos de protesta contra el fraude electoral y de manera inconstitucional arrestaron a decenas de miembros de la ACG, especialmente en la región de la Costa Grande.

En 1968 Genaro Vázquez Rojas transformó la ACG, en Asociación Cívica Nacional Revolucionaria (ACNR), esta vez enarbolando la lucha armada, que a principios de los 70 reclamaba la falta de libertades políticas, el cansancio del pueblo por la miseria, el hambre y la injusticia causada por los gobiernos caciquiles de “la oligarquía representada por el PRI” al que consideraba “con perfiles antinacionales cada vez más claros”. Criticaba la ley electoral donde el gobierno y el PRI eran juez y parte pues se autocalificaban y salían triunfadores en todos los actos electorales y se impedía la participación de partidos no registrados.¹⁰

El gobierno buscaba y daba seguimiento a todo aquel que se mostrara en contra del Estado y que promoviera las ideas de oposición y comunismo, lo cual señala como la base principal de las detenciones arbitrarias, represión y hostigamiento que

¹⁰ Informe Comverdad.

después se harían más notorias con los movimientos que surgieron en distintas regiones del país, entre los más notorios, los del Distrito Federal, dentro de las instituciones de educación superior, como la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) y el IPN.

Entre las estrategias que utilizó el gobierno para informarse sobre las acciones que emprendería el movimiento estudiantil, se conocen las siguientes:

- 1) Se infiltraron agentes en las escuelas y en las organizaciones estudiantiles, para mantener informados a los órganos de seguridad respecto a los liderazgos y planes de acción y también para ser utilizados como provocadores, cuando les fuera encomendado;
- 2) Se coparon las organizaciones independientes con el propósito de utilizarlas como estructuras de mediación, que sirvieran a los propósitos de los funcionarios que buscaban controlarlas y acallar la disidencia, cooptando a los líderes del movimiento.
- 3) Se crearon grupos de choque que se mezclaran con el sector estudiantil para contener mediante la violencia la disidencia que quieren acallar. De esta manera, el Estado ha promovido el delito que realizan los grupos de choque y ha corrompido los órganos de justicia, ya que debe de cobijar la actividad de esta gente con la impunidad.
- 4) Cuando no le bastan estos mecanismos, ha recurrido al empleo de la fuerza pública que utiliza indebidamente la violencia y que, por consiguiente, incurre en responsabilidades y violación a los derechos humanos.
- 5) Por las consecuencias jurídicas directas que implica el uso indebido de la fuerza pública, el Estado también recurrió a una modalidad aún más perversa de manejo del poder, la creación de grupos paramilitares para ser utilizados con el objeto militar de destruir al enemigo, entrenados y armados con un propósito explícitamente criminal, y que cobijados como organizaciones clandestinas a las que les garantiza la impunidad.
- 6) El Estado no dudó en utilizar al ejército como recurso contundente de control social. (The George Washington University, (s/f))

En 1971, en Guerrero, los mandos militares detuvieron sin orden de aprehensión entre 500 y mil 500 estudiantes, profesores, activistas, campesinos, indígenas, mujeres, infantes y ancianos, mismos que fueron trasladados en helicópteros o

camiones a instalaciones castrenses para torturarlos y, a la gran mayoría, desaparecerlos.¹¹

Existen los elementos de convicción para asegurar que el Estado mexicano, en especial la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA) conocen el destino final de todas y cada una de las personas desaparecidas en la guerra sucia en el Estado de Guerrero, puesto que tanto de los testimonios de las personas sobrevivientes y testigos de los hechos, como de los documentos consultados en el AGN se sabe que el ejército y los cuerpos de seguridad federales y locales llevaban un registro de las personas a ubicar, localizar, detener o exterminar y de las personas que ingresaban a las instalaciones militares. La gran mayoría de las personas detenidas eran llevadas a instalaciones militares o cárceles clandestinas. Hubo un gran número de personas, incluso menores de edad, trasladadas al Campo Militar No. 1 y algunas de ellas permanecieron ahí solamente por ser familiares de líderes guerrilleros, en especial Lucio Cabañas Barrientos y Genaro Vázquez Rojas. (Informe Comverdad, 2014).

2 de Octubre de 1968

El 2 de Octubre de 1968, se congregaba un mitin en la Plaza de las Tres Culturas, en Tlatelolco. Había alrededor de cinco mil personas; estudiantes y familias que se solidarizaron con el movimiento, muchas de ellas pertenecían a los edificios aledaños a la plaza. La unidad fue bloqueada por militares, así como por francotiradores que se encontraban distribuidos en los edificios. También hicieron presencia elementos del Estado Mayor Presidencial, que se escondieron en los departamentos. Los oficiales del Batallón Olimpia optaron por vestir de civil y portar un guante blanco para identificarse. Éstos se encontraban en las escaleras y pasillos de los edificios.

Al concluir el mitin, el lanzamiento de dos luces de bengala que fueron lanzadas desde un helicóptero, funcionaron como señal para que un francotirador disparara

¹¹ Véase: Castellanos, L. (2015). *“Guerra sucia”. Ejército la ordenó*. Consultado el 5 de Abril de 2015, de El Universal. <http://m.eluniversal.com.mx/notas/nacion/2015/-8216guerra-sucia-8217-ejercito-la-orden-222551.html>

contra el general José Hernández Toledo y así se justificara el ataque militar contra la indefensa muchedumbre. (Castellanos, 2007:171)

Laura Castellanos escribe:

Su obsesión (de Díaz Ordaz) halló cuerpo en un pleito estudiantil callejero que alimentó una falsa alarma, provocó la intervención militar en planteles de educación pública, un sorprendente activismo estudiantil, el atropello brutal en su contra y su culminación en la trágica noche de Tlatelolco. (Castellanos, 2007: 169).

Al día siguiente después de la matanza en Tlatelolco, sólo algunos medios hicieron mención de lo ocurrido; los demás ocultaron la verdad.

Hasta la fecha no existe una cifra de muertos exacta; los datos desde el siguiente día del 2 de Octubre, hasta el momento, han variado mucho. En principio, el Consejo Nacional de Huelga (CNH) declaraba que las fuerzas represivas habían provocado la muerte de 150 civiles y 40 militares. El presidente Gustavo Díaz Ordaz, daba la cifra de 26 muertos y 100 heridos.

Las cifras oficialistas contrastan con lo que, después de aquel trágico día, reportó a *The Guardian* John Rodda, quien estuvo en Plaza de las Tres Culturas. Un periodista mexicano –del que no registró su nombre- le dijo habían sido **500** muertos. Rodda publicó esa cifra en un artículo que leyeron en Inglaterra; sin embargo, nunca se dijo cómo se corroboró ese dato.

Al seguir las pistas, el periodista inglés conversó con estudiantes de la UNAM, específicamente con ex militantes del CNH, quienes le ofrecen una nueva cifra aproximada: 325 muertos.¹²

Además de que las cifras de muertos no son exactas, hubo muchos cuerpos que desaparecieron, pues sus familiares no volvieron a saber de ellos. Algunas hipótesis afirman que los cuerpos fueron tirados al mar, tal y como se dio durante el periodo de las dictaduras militares en Chile y Argentina.

¹² Véase: <http://aristeguinoticias.com/0110/mexico/los-muertos-de-tlatelolco-cuantos-fueron/>

Estas medidas implementadas por el gobierno mexicano para reprimir a los grupos de oposición política, permitieron que más tarde los gobiernos encabezados por los presidentes que secundaron a Gustavo Díaz Ordaz, aplicaran las mismas medidas en contra de grupos considerados como guerrilleros, subversivos o de izquierda radical.

La matanza del Jueves de Corpus o el Halconazo, 1971.

Luis Echeverría, quien fuera secretario de Gobernación durante el sexenio de Gustavo Díaz Ordaz, ganó en las elecciones presidenciales de 1970. Cuando esto ocurrió, ya habían transcurrido dos años desde lo sucedido en Tlatelolco. Todavía algunos dirigentes estudiantiles se encontraban presos. Durante ese periodo ocurrieron diversos cambios económicos y políticos, para dar paso a lo que llamó “apertura democrática”.

Después del 2 de Octubre, el movimiento estudiantil de la Ciudad de México, se organizaba nuevamente para salir a las calles y mostrar su apoyo a los estudiantes de la Universidad Autónoma de Nuevo León, quienes recientemente habían rechazado la Ley Orgánica universitaria, que reducía a una décima su representación y la del magisterio en una instancia propuesta para decidir los asuntos de la institución. Para el 10 de Junio se convocó una marcha en la Ciudad de México; partió de planteles del IPN y del Casco de Santo Tomás hacia el Monumento a la Revolución. Cuando el contingente avanzaba por la calzada México-Tacuba, a un costado de la Escuela Normal Superior, se escuchó el grito: “¡Halcones!, Halcones!”, mientras se hacían presentes cerca de trescientos hombres vestidos de civil, entrenados en combate cuerpo a cuerpo, armados de tubos, palos, pistolas, fusiles y ametralladoras, que atacaron a la multitud. Se trataba del grupo paramilitar llamado los “Halcones”.¹³ (Castellanos, México Armado (1943-1981), 2007).

El presidente Luis Echeverría se deslindó totalmente de los hechos. La Secretaría de Gobernación dio a conocer las cifras de quince muertos y ochenta y cinco heridos

¹³ Grupo de choque entrenado por agentes de la DFS y la C.I.A.

de gravedad; las acciones que emprendió consistieron en una serie de investigaciones con sus consecuentes despidos.

1.2. Estrategias de desaparición de las víctimas.

Los vuelos de la muerte

El mayor Acosta Chaparro y el teniente coronel Quirós Hermosillo obedecen órdenes superiores e instruyen a sus subalternos. Dan a México el indigno honor de ser precursor de los llamados “vuelos mortales” que luego serán practicados en las dictaduras latinoamericanas para desaparecer a disidentes políticos en altamar. A principios de 1975 van a la Base Aérea Militar Número 7 en Pie de la Cuesta, ubicada cerca de Acapulco, a enseñar cómo deben hacerse las ejecuciones de las víctimas y cómo deben trasladar sus cuerpos para lanzarlos a mar abierto.

... A fines de 1974 Monroy Candia había sido destacado en la base aérea de Pie de la Cuesta. Le dijeron que se iba en comisión por tres días, pero tuvo que permanecer ahí por dos años. Su testimonio, integrado al expediente SC/034/2000/IV/IE-Bis de la Procuraduría General de Justicia Militar (en contra de Acosta Chaparro, Quirós Hermosillo y Francisco Javier Barquín Alonso), narra la primera ocasión en la que el mayor Acosta Chaparro y el coronel Quirós Hermosillo van a la base militar a instruir cómo se debían hacer las ejecuciones de la gente detenida ahí de manera ilegal:

La persona era sacada de un cuartito que estaba dentro de la base aérea, a unos veinte o treinta metros de donde los ejecutaban, vendada de los ojos y la sentaban en un banquito, y de ahí alguien se le acercaba por detrás y le daba un balazo en la nuca. A mí me tocó darme cuenta la primera ocasión cuando mi general Quirós Hermosillo disparó a varias gentes, me acuerdo bien, cuando lo tenía cerca, lo vi con la camiseta manchada de sangre. Por eso yo entre el personal le puse el *Verdugo*, y a la pistola que usaban para matar gente, que por cierto era una Uzi 9 milímetros, le puse “La espada vengadora”, ya que hasta donde sé la habían traído de Israel.

El primer despegue

Los disparos fueron en el intervalo en que quitaban a la persona que mataban y llevaban a la otra para hacerle lo mismo –dice el testimonio de Monroy Candia-. Ese lugar estaba al aire libre, recordando que en las posteriores ejecuciones hasta las balas zumbaban cuando salían por la parte de la cara de los ejecutados y se iban

rumbo al mar. Después llegó el capitán David (Carlos González Gómez) y el teniente Jorge (Violante Fonseca) diciéndome que fuéramos a tomar un café en un cuartito en donde ya se encontraban ahora los generales Francisco Quirós Hermosillo y Mario Arturo Acosta Chaparro. *La Tripa* y Antero me invitaron un café y al poco llegó una persona y habló con el general Quirós Hermosillo, quien alcanzó a decir: “Otro rato más”. Pasado un momento el general Quirós Hermosillo dijo: “Bueno, creo que es hora de despegar. No nos vaya a agarrar el día”.

Procedimos a subirnos al avión. Al subir vi, sobre el piso del avión, unos ocho cuerpos de personas muertas vestidas de civil, creo que eran puras personas del sexo masculino. Eran gente humilde, era gente de pueblo. Todos estaban llenos de sangre. En un principio no me di cuenta cómo habían muerto, aunque sí vi que tenían mucha sangre en la cabeza, sin saber que en ese momento si eran o no las personas que momentos antes habían ejecutado. Al ver eso me sorprendí, le dije al capitán, pero me dijo: “Éste va a ser nuestro trabajo”.

Recuerdo que en esta primera ocasión ya estaban en el avión los ahora generales Quirós Hermosillo y Acosta Chaparro, el piloto David, el copiloto Jorge, y dos elementos más que estaban bajo las órdenes de los generales que no sé sus nombres ni sus grados [...]. Una vez arriba, y que el general Acosta Chaparro se dio cuenta de que yo me mostraba inconforme y que por los nervios iba yo fumando bastante, me dijo molesto: “Cómo es usted cobarde, son chingaderas”. Pero la verdad es que yo no le hice caso y seguí fumando muy nervioso. Después de despegar de la base, volamos por un tiempo unos veinte o treinta minutos hasta que los ahora generales Quirós Hermosillo y Acosta Chaparro [...] le dijeron al piloto que “ahí estaba bien”. Por lo que el capitán disminuyó la velocidad y bajó un poco a la altura a la que viajábamos.

Después de esto, los tres [sic] elementos de la policía que iban en el avión, uno de ellos empezó a jalarlos [los cadáveres] y a acercarlos al espacio de la puerta, que se había quitado y que por cierto se dejó en la base, mientras los otros dos, los tomaban, unos por las manos y otros por los pies, los balanceaban y los empezaban a tirar. No me di cuenta en qué lugar nos encontrábamos cuando se tiraban los cuerpos.¹⁴ (Castellanos, 2007:161-162).

¹⁴ Laura Castellanos cita lo siguiente: Este testimonio se desprender de la declaración ministerial del capitán primero de la Fuerza Aérea, especialista en mecánica de aviación, Margarito Monroy Candía, integrado al expediente SC/034/2000/IV/IE-Bis de la Procuraduría General de Justicia Militar, en contra de Mario Arturo Acosta Chaparro, Francisco Quirós Hermosillo y Francisco Javier Barquín Alonso, a partir de una denuncia interpuesta por AfademFedefam el 29 de noviembre de 2000, por la presunta desaparición de once hombres

Como una maldición, la sangre de los muertos se filtra por las fisuras del piso del avión y lo impregna de su olor para siempre. Esa única ocasión Acosta Chaparro y Quirós Hermosillo vuelan en el avión. Barquín Alonso se queda como responsable de seguridad de la base militar de Pie de la Cuesta. En su testimonio ministerial Monroy Candia refiere haber asistido en persona a unos quince viajes, con intervalos de quince días a dos meses, en los que atestigua que son arrojadas al mar abierto de ciento veinte a ciento cincuenta personas, la gran mayoría adultos del sexo masculino, algunos todavía agónicos. Posteriormente los cuerpos serán lanzados dentro de costales de ixtle cargados de piedras para evitar que las corrientes los lleven a flote. (Castellanos, 2007: 163).

La desaparición de Jesús Piedra Ibarra

Jesús Piedra Ibarra inició su actividad política en 1971. En su trayectoria como activista de la Liga Comunista 23 de Septiembre¹⁵, conoció a Miguel Torres Enríquez y a Zapata Castellanos. Después conoció a Edmundo Medina Flores, alias “Arturo”, quien participó en diversos asaltos.¹⁶

Su familia aseguraba que él era sólo un estudiante, pero por otro lado, el gobierno afirmó que perteneció a la liga Comunista 23 de Septiembre y que era un guerrillero, asesino, revoltoso y comunista, identificado con el seudónimo de “Comandante Rafael”. Además, el gobierno lo relacionó con el movimiento guerrillero M-19 con sede en Colombia, y se le acusaba de haber participado en el crimen¹⁷ del

detenidos desaparecidos de El Rincón de las Parotas, municipio de Atoyac, durante 1973 y 1974. Si bien la denuncia se interpuso inicialmente ante la Procuraduría General de la República, ésta se manifestó incompetente para atenderla y la turnó, en medio de una polémica, a la justicia militar. El proceso de la causa se interrumpió con la muerte de Quirós Hermosillo el 19 de Noviembre de 2006. Se tuvo acceso al testimonio gracias a la intermediación de Julio Mata, presidente de Afadem. (Nota tomada del libro de “México Armado 1943-1981” de Laura Castellanos).

¹⁵ Liga Comunista 23 de Septiembre, misma que surgió en Marzo de 1973. Estaba conformada por miembros pertenecientes a distintas entidades de la República Mexicana: Sinaloa, Chihuahua, Monterrey, Distrito Federal y Baja California. Se le considera la organización urbana mexicana más grande y la que más impactó a la opinión pública de la época. (Castellanos, 2007: 350).

¹⁶ Véase: <http://archivo.eluniversal.com.mx/nacion/72138.html>

¹⁷ La liga comunista 23 de septiembre decide que su momento ha arribado. Debía Ejecutar una acción para darse a conocer a la opinión pública, al tiempo que exigiría la liberación de camaradas en prisión. El golpe publicitario elegido es secuestrar a Eugenio Garza Sada, pilar de la industria regiomontana, una de las más poderosas del país. La acción fallida desencadenará su descomposición interna y terrible aniquilamiento. (Castellanos, 2007: 214).

Garza Sada murió en el enfrentamiento.

empresario Eugenio Garza Sada.¹⁸ Lo anterior mostraba razones suficiente para que Jesús fuese desaparecido, pues durante esa época las ejecuciones arbitrarias fueron realizadas por motivos políticos dada la persecución a la guerrilla y a las personas que el ejército y las fuerzas de seguridad locales y nacionales consideraban que eran simpatizantes o apoyaban de cualquier forma a la guerrilla¹⁹ (Informe Comverdad, 2014). A Jesús lo detuvieron los agentes identificados en la Policía Judicial del Estado de Nuevo León, en la ciudad de Monterrey el 18 de Abril de 1975.

Iban en su cacería tres grupos de agentes judiciales apoyados por elementos de la séptima Zona Militar, 18 en total. Cuando fue ubicado en aquel cruce, Jesús intentó replegarse en una barda. Fue inútil, porque inmediatamente se le abalanzó T-237²⁰, abrazándolo a la altura del pecho y sujetándole los brazos.

Este es parte del relato de T.237: "... en ese momento llegó T-115, a quien le dije 'métele la mano, aquí por el ombligo trae la pistola'... por lo que de inmediato T115 metió la mano y al sacarle la pistola hacia arriba, Jesús Piedra Ibarra le mordió el primer falange del dedo índice de la mano derecha... e inmediatamente llegaron en auxilio los agentes Gustavo Melo Palacio y Benjamín N., quienes me ayudaron a sujetarlo... acto seguido lo condujimos hasta un vehículo que traíamos y lo trasladamos a las oficinas de la delegación de la Dirección Federal de Seguridad."

Según dicho testimonio, al revisar a Jesús Piedra Ibarra durante el trayecto, le fueron encontrados siete cargadores abastecidos para pistola calibre 45, adheridos al cuerpo mediante una fajilla a la altura del pecho.

"Una vez que llegamos a la oficina con el detenido, recibimos la orden de trasladarlo a un rancho, esta orden la dio don Ricardo Condell Gómez al señor Carlos Álvarez, quien nos la transmitió... el rancho se ubica en las cercanías del municipio de

¹⁸ Empresario, fundador de la Cervecería Cuauhtémoc, Aceros Alfa, Hylsa, Cartón Titán, así como del Tecnológico de Monterrey.

¹⁹ De acuerdo con el informe emitido en 2014, por la Comverdad del Estado de Guerrero, las ejecuciones registradas fueron realizadas en un contexto antidemocrático, autoritario, bajo condiciones en las que las fuerzas de seguridad y en especial el ejército contaban con facultades ilimitadas que representaron un obstáculo a quienes deseaban ejercer sus derechos.

²⁰ Así fueron identificados los agentes de la Policía Judicial del Estado de Nuevo León.

Higueras, Nuevo León... al poco rato empezó a llegar más gente, tanto de la dirección Federal de Seguridad como de la Policía Judicial del Estado y de la séptima Zona Militar, entre los que se encontraban: Jorge Fernández, Carlos Álvarez y el señor Ricardo Condell Gómez, éstos de la DFS; Gustavo Melo Palacios, Manuel Mauries, Donato Granados Cuevas, Benjamín N., Carlos Solana, director de la Policía Judicial del Estado, los anteriores pertenecientes a esta corporación, así como Jesús Barbosa (alias 'El Chiquilín')..."

Jesús fue llevado a un cuarto, atado de manos.

¿Cómo te llamas? Le preguntó T237.

En ese momento entraron Ricardo Condell, Carlos Álvarez y otras personas, quienes se quedaron custodiando al detenido.

Está usted muy nervioso... que lo lleven a descansar, le dijo Condell.

"...y una vez que se determinó quién me llevara a la oficina por mi carro, me retiré del lugar sin volver a saber nada más de este caso... comentando con los compañeros, me dijeron que el detenido ya estaba en el Campo Militar Número Uno de la Ciudad de México!, concluye el testimonio de T-237.

En su declaración, T-115 dijo que fue comisionado en 1974 para seguir el caso de Jesús Piedra Ibarra, asunto que recordaba en especial porque se trataba de un miembro de la Liga Comunista 23 de Septiembre y porque sabía que había formado parte en el intento de secuestro y homicidio del señor Eugenio Garza Sada.

Refirió que el operativo del 18 de Abril de 1975 estuvo al mando de Carlos Álvarez, Arturo Meza y Jorge Fernández, Del personal de la séptima Zona militar recordó a Alfredo Mascorro. Y que también participaron, entre otros, los agentes judiciales Javier Cortés, Manuel Meuriez o Maurice y Ariel Salazar Castañeda, quien facilitó su rancho en donde fue torturado Piedra Ibarra, ubicado en el ejido "Los Remates", lo que le valió un ascenso.

De ninguna manera lo vayan a herir o a matar, porque en México la Dirección Federal de Seguridad lo quiere vivo, fueron las instrucciones de Carlos Álvarez.

Al final del operativo, Álvarez le comunicó por teléfono a Condell: “El trabajo salió afirmativo”. Inmediatamente, éste colgó y descolgó el auricular para llamar a la Ciudad de México: “Tenemos a P.I.”.

Volvió a colgar el teléfono, satisfecho.

“Muchachos, los manda felicitar el señor Miguel Nazar Haro y mañana mismo viene...” (Ramírez, 2001).²¹

A partir de ese momento, sus familiares no volvieron a saber de él.

Las ejecuciones registradas por la Comverdad fueron realizadas en un contexto antidemocrático, autoritario, bajo condiciones en las que las fuerzas de seguridad y en especial el ejército contaban con facultades ilimitadas que representaron un obstáculo a quienes deseaban ejercer sus derechos. (Informe Comverdad, 2014).

Comité Eureka

Jesús Piedra Ibarra es hijo de Rosario Ibarra de Piedra²², quien es reconocida por iniciar la lucha para encontrar a su hijo y fundar el comité ¡Eureka!

Las familias de los detenidos y desaparecidos pronto iniciaron un peregrinar constante por las diversas corporaciones policíacas, así como reclusorios e incluso centros de detención castrense en busca de sus seres queridos. El encuentro con la impartición de justicia mexicana infundió a los familiares de los desaparecidos un valor y una constancia admirables en la lucha por rescatar a sus hijos, esposos y hermanos de las cárceles clandestinas del gobierno de este país. Es así como, en 1977, un grupo de familiares de los desaparecidos deciden conformar el Comité Nacional Prodefensa de Presos, Perseguidos, Desaparecidos y Exiliados Políticos.

²¹ Fragmento recuperado de la plataforma de “El Universal”, artículo de Ignacio Ramírez, para explicar la detención de Jesús Piedra.

²² Rosario Ibarra de Piedra ha sido una de las principales activistas políticas que inició la incansable lucha por encontrar a su hijo Jesús Piedra, quien fue desaparecido. Realizó huelgas de hambre para exigir justicia para los presos políticos. En 1982 fue candidata a la Presidencia de la República por el Partido Revolucionario de los Trabajadores (PRT) Fue diputada por ese mismo partido, que en 1988 la postularía nuevamente a la candidatura presidencial de la República. De 2006 a 2012 fue senadora de la República por el Partido del Trabajo.

Destaca desde años antes la actividad incansable de una gran mujer, que había sido privada de la presencia de su hijo; su constancia en la lucha cotidiana por encontrar a su familiar se convirtió rápidamente en una actitud que estimula a miles de mexicanos a unirse a su persistente lucha social y política, cuya finalidad suprema era desaparecer las torturas, las prisiones secretas y sobre todo lograr la presentación con vida de los desaparecidos políticos; me refiero, desde luego, a doña Rosario Ibarra de Piedra, quien con su actitud insobornable nos demostró, en la práctica, que la dignidad es y debe ser elemento sustancial del quehacer político cotidiano.

En la ciudad de Monterrey, se decidió en agosto de 1987, en sesión plenaria del Comité Pro Defensa de Presos, Perseguidos, Desaparecidos y Exiliados Políticos de México, cambiar el nombre a éste por el de Comité Eureka, palabra de origen griego que significa ¡He hallado, he encontrado! Con esta nueva denominación, Las Doñas han persistido en la lucha libertaria. (Ávila, 1998).²³

El comité Eureka, en su portal web, describe que hasta el momento; *gracias a esta lucha han sido liberadas 148 personas. Sin Embargo, a la fecha en el Comité ¡Eureka! tenemos registradas 557 desapariciones, que desde 1969 han aumentado la lista sexenio a sexenio.*

En 2012, el Comité Eureka y el colectivo Hijos México, impulsaron la apertura del Museo Casa de la Memoria Indómita, que pretendía reivindicar a las personas víctimas de desaparición forzada.

²³ Véase: <http://www.rebellion.org/hemeroteca/ddhh/ibarra140502.htm>

Capítulo segundo

Gobernanza global y Derechos humanos

2.1. Las relaciones internacionales.

1492 es el año clave para el surgimiento de las relaciones internacionales y la conformación del sistema internacional, ya que la Península Ibérica fue reconquistada y se formó el primer Estado-Nación del mundo. Este mismo año marcó el inicio de la época colonial en América, e insertó a este continente a las diferentes dinámicas del sistema europeo. Después de que España triunfó en la conquista militar de América, se convirtió en una potencia significativa del emergente sistema de Estados nacionales. (Rodríguez & Alegre, (s/f))

El análisis de Rafael Calduch hace referencia a la consideración de las interacciones internacionales, pues señala que esto permite dar un paso teórico y proceder a una mayor precisión del concepto de *relación internacional*.

Podemos afirmar que la relación internacional es la resultante de la articulación de múltiples interacciones entre determinados actores internacionales, en un marco espacial y, temporal bien definido, de tal modo que constituyan un proceso inteligible como un todo y fuera del cual cada una de estas interacciones carece de significado.

Ambos conceptos podemos diferenciarlos en el plano teórico, aunque no siempre sea sencilla su diferenciación práctica. Las interacciones internacionales²⁴ constituyen los elementos o componentes de las relaciones internacionales. Es la diferencia que existe entre la parte y el todo, lo particular y lo general, lo variable y lo estable. Las interacciones se desarrollan a corto plazo, en breves periodos temporales, las relaciones se sustentan durante el medio o largo plazo. Las primeras nos permiten comprender la coyuntura internacional, las segundas, en cambio, nos facilitan el conocimiento de las estructuras internacionales. (Calduch, 1991; 1 y 2).

²⁴ Calduch define a las interacciones internacionales como acciones recíprocas surgidas entre grupos con un cierto poder autónomo y cuyos efectos se dejarán sentir directamente, tanto en la configuración del contexto internacional en el que operan como en sus respectivas estructuras internas. (Calduch, 1991;1).

Para delimitar el estudio de las relaciones internacionales hay que analizar ambos conceptos por separado. El concepto “relaciones” es complejo y puede contener cierto grado de vaguedad en su significado, en este trabajo se refiere al comportamiento entre las naciones; de una con otra, de unas con otra, o de unas con otras. El concepto “internacionales” es la limitación de los actores que se involucran en estas relaciones. Estos actores son en todos los casos Estados o naciones.

Las relaciones internacionales integran de manera formal a las naciones. Para determinar que una relación es internacional, no es necesaria la existencia de un documento físico que avale la efectividad de esa relación -algo que comprometa a dos naciones a cumplir ciertos criterios, generando derechos y obligaciones para llegar a los objetivos propuestos- pues éstas relaciones pueden ser positivas o negativas, ya que también se considera “relación” a un conflicto entre naciones; una relación negativa.

Calduch menciona que:

Está unánimemente aceptado que las guerras internacionales son una forma ancestral de relación entre las sociedades, que se caracteriza por el recurso a la violencia y los poderes militares de tales sociedades. Sin embargo, no todas las interacciones que integran las guerras quedan reducidas a batallas, los beligerantes recurren también a actuaciones de carácter económico (embargos, boicots, etc.) o diplomático (negociaciones de alto el fuego, de intercambio de prisioneros, etc.).

Todas estas interacciones forman parte de la relación bélica, influyendo en su evolución y en sus resultados, aunque cada una de ellas puede ser diferenciada de las demás. Y sin embargo, la esencia última de la relación bélica vendrá caracterizada por sus interacciones-clave que son, precisamente, los enfrentamientos armados que denominamos batallas. Son éstas las que deciden el curso de la guerra y su resultado final. (Calduch, 1991; 2).

Irán y Arabia Saudita son un ejemplo de este tipo de relación, pues los conflictos entre estos países se han dado por las discrepancias religiosas, pero también políticas, petroleras y geopolíticas.

Algunas veces las relaciones internacionales han desarrollado un carácter narcisista nacionalista en los países; necesitan observar a las demás naciones para reivindicar sus virtudes. O incluso para mantener conocimiento sobre las decisiones que tomen los países de menor y mayor resonancia internacional.

[...] la Sociedad Internacional, como cualquier otro tipo de sistema social, nace y subsiste debido a las actuaciones de sus miembros orientadas a generar vínculos de mutua influencia. Estas actuaciones recíprocas o interacciones sociales constituyen el sustrato dinámico de todas las sociedades y, naturalmente, también de la Sociedad Internacional. (Calduch, 1991;1).

Derecho Internacional

El derecho internacional es un factor importante en el desarrollo de las relaciones internacionales, ya que con él se definen estrictamente los derechos, obligaciones y responsabilidades legales de un Estado respecto a los demás países, además de regular el espacio geográfico, como el patrimonio mundial, como es el medio ambiente, el desarrollo sostenible, las aguas internacionales, el espacio exterior, las comunicaciones mundiales y el comercio mundial.

Hans Kelsen define al derecho internacional como:

[...] un conjunto de normas que regulan el comportamiento mutuo de los Estados, sujetos del Derecho Internacional.

De acuerdo con el concepto de Derecho aceptado aquí el así llamado Derecho Internacional es “Derecho”, si es un orden coercitivo, es decir, un conjunto de normas que regulan el comportamiento humano vinculado como consecuencia, ciertos actos coercitivos (sanciones), a ciertos hechos, delitos, determinados por ese orden como condiciones y si, por tanto, puede ser descrito en enunciados que, a diferencia de las normas jurídicas, pueden ser llamados “proposiciones jurídicas”.

[...] el Derecho Internacional regula el comportamiento de los seres humanos, aun cuando regule el comportamiento de los Estados. (Kelsen, s/f; 735).

Desde la perspectiva jurídica, la gobernanza global va de la mano con estudio del derecho internacional. Algunos estudiosos del tema como Sergio Sepúlveda, defienden que la aparición del Derecho Internacional se relaciona con la formación de las naciones, específicamente con la aparición de los grandes Estados de la Europa del siglo XVI: España, Francia, Inglaterra, Austria y Países Escandinavos. Es Francisco de Vitoria quien comienza a integrar una doctrina del Derecho Internacional, pues antes del siglo XVI no existía ninguna.

Sepúlveda señala diferentes etapas en que se presenció el derecho internacional:

- 1) Desde el Renacimiento hasta la Paz de Westfalia (1648). La comunidad internacional se confunde con la comunidad cristiana, se recurre poco a las normas jurídicas y más a las normas religiosas que buscan justificar la conducta de los soberanos. Empiezan a abrirse paso numerosos principios de convivencia internacional.
- 2) Desde el Tratado de Westfalia hasta la Revolución Francesa. El Tratado de Westfalia confirmó el principio de soberanía territorial, primer síntoma importante de la existencia del derecho internacional. Se incrementan las actividades diplomáticas y se multiplican los tratados de comercio, los pactos para el tratamiento de prisioneros, heridos y enfermos de campaña. En 1713 surge el tratado de Utrech, que establece el principio de “el justo equilibrio del poder”, sustituto lógico de un monopolio de poder.
- 3) Congreso de Viena (1815), marca el fin de las guerras napoleónicas y señala el esplendor de la democracia clásica. El congreso establece nuevas divisiones políticas e inaugura el sistema de “la intervención”, con la Santa Alianza que es un pacto de ayuda militar, con un sistema de consulta para actuar en contra de los brotes de liberalismo. En el marco del Congreso de Viena, se da el llamado “concierto europeo”, desde 1815 a 1914 no hubo “guerra mundial”. Surgen algunas instituciones como: la opinión pública, las represalias, el bloqueo, la intervención; se forma un régimen de navegación; principian los movimientos pacifistas; desaparece la esclavitud. Se instala el positivismo y se acepta la soberanía absoluta e ilimitada del Estado.

- 4) La Primera Guerra Mundial (1914-1918). El periodo entre las dos guerras fue contradictorio, primero el sórdido nacionalismo y predominan el resentimiento y la incomprensión. Sin embargo, al mismo tiempo se robusteció el Derecho Internacional y se crearon las Organizaciones Internacionales.
- 5) A partir de 1945. Presencia de muchos nuevos Estados, avances tecnológicos contemporáneos y el bienestar de los grupos humanos como nueva meta básica de la ideología y la acción política. Enriquecimiento constante de las normas como instrumento del orden social. Ha sido necesario un entendimiento más completo de las relaciones entre el cambio social dinámico nacional e internacional y del derecho.²⁵

2.2. Gobernanza global.

El sistema internacional es comúnmente caracterizado por las relaciones internacionales, mismas que están conformadas por diferentes organismos y Estados-nación que trabajan en conjunto. A esta colaboración se le conoce como *gobernanza global*.

La contemporaneidad del momento histórico en que nos encontramos ha permitido el desarrollo de nuevas formas de intercambio y convivencia entre naciones para distintos fines. El estudio de la gobernanza global resulta importante para la definición de la política internacional, pero más allá, permite conocer cómo y porqué se dan las relaciones entre los Estados-nación. Incluso, algunas veces este concepto ha incitado a debatir sobre el peligro de la preservación de su independencia.

El mundo de la globalización, como lo llama Anthony Giddens, ha desarrollado el estudio de la gobernanza global, que debe sus primeros visos a uno de los eventos históricos más relevantes de la historia; el Congreso de Viena:

²⁵ Información tomada de las notas de clase por la profesora Martha Bañuelos Cárdenas: Chávez Santacruz, Luis Carlos. *“Fundamento teórico del Derecho Internacional Público. Ubicación y origen; Definición; Doctrinas y Principios”*. Derecho Internacional Público. Universidad Nacional Autónoma de México. (2000).

[...] una conferencia entre los embajadores de las principales potencias europeas que tuvo lugar en la capital Austriaca, entre el 02 de mayo de 1814 y el 09 de junio de 1815. El objetivo del Congreso de Viena fue rediseñar el mapa político del continente europeo después de la derrota del imperio Napoleónico, en la primavera anterior, restaurar los respectivos tronos a las familias reales derrotadas por las tropas de Napoleón Bonaparte (como la restauración de los Borbón en Francia) y firmar un alianza entre los monarcas. Los términos de la paz se establecieron con la firma de Tratado de París (30 de mayo de 1814), donde se establecieron las indemnizaciones a pagar por Francia a los países vencedores. Incluso antes del regreso del emperador Napoleón I del exilio (Imperio de los Cien Días). El Acta Final del Congreso de Viena se firmó nueve días antes de la derrota final de Napoleón en la Batalla de Waterloo, el 18 de junio del año 1815. (Portillo, 2010).

Los estudios de la gobernanza global comenzaron a tomar mayor importancia y gran influencia dentro de los diferentes campos, como el económico, el social, el político y el cultural.

Dentro del complejo de las relaciones sociales encontramos las relaciones políticas, que son el fundamento que utiliza la política internacional para la implementación de la gobernanza global.

Manfred Wilhelmy menciona que la política internacional consiste en relaciones de poder, aunque el fenómeno del poder no describe ni explica la totalidad de las interacciones internacionales, además, el fenómeno básico consiste en que los principales actores internacionales se vinculan entre sí en función de perspectivas o consideraciones de poder. (Wilhelmy, 1994; 15-16).

La gobernanza global se da a partir del proceso de globalización en el mundo. Es decir, cuando los países comienzan a crear convenios de intercambio con otros países. Por ejemplo, Giddens sostiene que la globalización ha creado nuevos riesgos, como la proliferación de armas de destrucción masiva, la contaminación y las crisis financieras internacionales, por ejemplo. Y que esas cuestiones no pueden ser manejadas exclusivamente por los Estados-nación, por lo que se han creado las organizaciones internacionales gubernamentales, para afrontar en común los

riesgos globales. Es ahí cuando surge la gobernanza global. (Giddens, 1991, p. 725).

La gobernanza global, desde una visión política, es definida por Thomas G. Weiss como:

[...] esfuerzos colectivos para solucionar, identificar, entender, o dirigirse a problemas mundiales que van más allá de las capacidades de los estados independientes. Como tal, puede ser provechoso pensar en la gobernanza global como la capacidad del sistema internacional para proporcionar servicios parecidos a un gobierno y bienes públicos en ausencia de un gobierno mundial. Así, es la combinación de valores informales y formales, reglas, normas, procedimientos, prácticas, políticas y organizaciones de diversos tipos que a menudo proporciona una sorpresa y el nivel deseable de orden global, estabilidad y previsibilidad.

La gobernanza abarca una muy amplia variedad de medidas cooperativas de resolución de problemas que pueden ser visibles, pero informales (p. ej., prácticas o pautas) o resultado de unidades temporales (p. ej., coaliciones del complaciente). Tales medidas también pueden ser más formales, tomando la forma de reglas difíciles (p. ej., derecho internacional y tratados) así como organizaciones constituidas con estructuras administrativas y prácticas bien establecidas para manejar asuntos colectivos por una variedad de actores a todos los niveles, incluso autoridades estatales, ONG's, OIG's, entidades del sector privado y otros actores de la sociedad civil. A través de tales mecanismos y medidas, los intereses colectivos se articulan, los derechos y las obligaciones se establecen, y las diferencias se median. La gobernanza global se compara con "actividades que son difíciles a cooperación de la aversión, resolución de los problemas y la provisión de bienes públicos". (Weiss, 2013; pp. 99-100)

Lo anterior da cuenta de la importancia que se ha otorgado a la gobernanza global, además de reafirmar el hecho de que los actos provenientes de los Estados con las organizaciones, que permiten la existencia de la gobernanza global, simplemente están siendo complementados con un segundo actor.

Organismos internacionales.

La naturalidad de la gobernanza global es compleja. Esto se explica a partir de que un asunto que pudiésemos ver como interno, se vuelve externo, es decir; internacional y con ello implica la participación de organismos que en un pacto de colaboración –bilateral o multilateral- darán resolución a problemas que estén afectando a la sociedad y a la vez ayudarán al desarrollo de las partes integrantes, mediante la implementación de programas o tratados de cooperación económica, aunque cabe aclarar que estos no siempre son benéficos, algunos sólo reafirman el argumento del estancamiento y subordinación de unas naciones sobre otras. Además, los organismos internacionales también son necesarios para equilibrar las fuerzas entre los países; para conservar el “orden mundial”.

Lo anterior podría parecer pretencioso, pero es verdad, pues uno de los organismos internacionales más importantes del mundo, como la ONU, debe sus orígenes a la segunda guerra mundial, pues cuando ésta finalizó, el mundo se encontraba dividido en dos polos con tendencias diferentes, que era necesario regularse. Se requería de la creación de un organismo lo suficientemente fuerte como para comprometer a los países a colaborar para conservar la paz, la seguridad internacional y la libertad de los ciudadanos en el mundo.

Los organismos internacionales actúan como mediadores en la política internacional, pues uno de sus principios fundamentales radica en el hecho de que tienen que ser objetivos, sin ningún sesgo político que pudiese influir en sus determinaciones.

Cabe señalar que no todos los organismos internacionales tienen el poder para tomar decisiones vinculantes a un Estado. Algunos sólo emiten recomendaciones y el único principio que tiene un Estado para acatar esa recomendación es el de la buena fe. No habrá sanción alguna si hace lo contrario. Serna de la Garza menciona que la ONU es un ejemplo de ello, pero particularmente su Consejo de Seguridad, pues por un lado, en el artículo 2º, párrafo 2, de la Carta de las Naciones Unidas, los Estados que la suscriben están obligados a “...cumplir de buena fe las

obligaciones contraídas por ellos de conformidad con esta Carta”. Aquí la obligatoriedad deriva del principio *pacta sunt servanda*.²⁶ (Serna de la Garza, 2009; 27).

Existen dos tipos de organismos internacionales: los *organismos intergubernamentales* (OIG) y los *organismos no gubernamentales* (ONG). Los primeros, según Frederic Pearson y Martin Rochester, se refieren a los organismos que *tienen como miembros a los gobiernos nacionales y se constituyen mediante la firma de tratados entre los Estados*. Dentro de esta categoría se encuentran cuerpos como las Naciones Unidas, el Banco Mundial y la Organización del Tratado del Atlántico Norte-OTAN. Los segundos, *están generalmente constituidos por individuos o grupos privados*. En esta categoría se encuentran organizaciones como la Cruz Roja Internacional, la Alianza del Mundo Bautista, la Confederación Internacional de Parteras y la Asociación Internacional de Planeación de la Paternidad. (Pearson y Rochester, 2003; 331-332).

La existencia de los organismos internacionales ha comprometido a los Estados-Nación a actuar conforme a los principios que establecen, y esta cooperación:

[..] en y a través de estos organismos se debe a las razones por las que la gente obedece en el marco de los Estados nacionales. Y la gente obedece el derecho dentro del Estado –dice Luard- porque está consciente de que es la forma de tener una vida social ordenada; la cooperación se da porque los individuos están condicionados a actuar conforme a los patrones ampliamente aceptados en su comunidad. Para Luard, lo mismo ocurre con la obediencia de los Estados hacia el derecho internacional, en general. (Serna de la Garza, 2009; 26).

No todas las organizaciones internacionales funcionan de manera adecuada, por lo mencionado anteriormente. Sin embargo, normalmente las organizaciones que tratan temas de derechos humanos y medio ambiente han tenido un papel fundamental.

²⁶ Serna de la Garza menciona que este principio es consagrado en el artículo 26 del Convenio de Viena sobre el derecho de los tratados, que a la letra dice: “Artículo 26. Todo tratado en vigor obliga a las Partes y debe ser cumplido por ellas de buena fe”.

Gobernanza global en México.

México es miembro de 92 organismos internacionales. La Secretaría de Relaciones Exteriores lo clasifica de la siguiente forma: de los 92, 32 son de temas internacionales y de cobertura mundial; 42 los referidos a temas regionales; y el resto a temas específicos como deportes, telecomunicaciones y aviación.

La Organización de las Naciones Unidas (ONU) y la Organización de los Estados Americanos (OEA), se han caracterizado por tener un órgano que trata asuntos de defensa de los Derechos Humanos; el primero tiene a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para la defensa de los Derechos Humanos y el segundo a la Comisión y la Corte Interamericana de Derechos humanos.

El 26 de Junio de 1945, México firmó la “Carta de las Naciones Unidas”, siendo miembro fundador de la Organización de las Naciones Unidas, de la que forma parte la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para la Defensa de los Derechos Humanos. El 7 de Noviembre del mismo año, México fue admitido a la ONU, con lo cual, se comprometió a respetar los artículos inscritos en la Carta de las Naciones Unidas, fijando un pacto multilateral de gobernanza global.

En materia de derechos humanos, la Declaración Universal de los Derechos Humanos, fue redactada por representantes de procedencias legales y culturales de todo el mundo y proclamada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su resolución 217 A (III) del 10 de Diciembre de 1948, en París, como ideal común por el que todos los pueblos y naciones deben esforzarse.

Mediante esta declaración, los Estados se comprometieron a asegurar que todos los seres humanos, ricos y pobres, fuertes y débiles, hombres y mujeres, de todas las razas y religiones, sean tratados de manera igualitaria.

La Declaración establece que los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y que tienen derecho a la vida, la libertad y la seguridad de su persona, a la libertad de expresión, a no ser esclavizados, a un juicio justo y a la igualdad ante

la ley. También a la libertad de circulación, a una nacionalidad, a contraer matrimonio y fundar una familia, así como a un trabajo y salario igualitario.

La Organización de Naciones Unidas también ha aprobado tratados que obligan jurídicamente a los Estados a garantizar los derechos fundamentales de sus ciudadanos. Entre los que se encuentra: El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y sus dos Protocolos Facultativos -sobre el procedimiento de quejas individuales y la pena de muerte- y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y su Protocolo Facultativo. (ONU, 2013).

Por otro lado, México es miembro fundador de la Organización de los Estados Americanos (OEA). Su integración se dio el 23 de Noviembre de 1948, y se vio con grandes expectativas, puesto que, además, se presentaba como una oportunidad de apoyo económico que se otorgaría el ser miembro de la organización. Posteriormente México firmaría la Carta de los Estados Americanos con lo que aceptaba todas las obligaciones que entraña la condición de miembro, en especial las referentes a la seguridad colectiva, mencionadas expresamente en los artículos 28 y 29 de la Carta.

Con el fin de salvaguardar los derechos esenciales del hombre en el continente americano, la Convención Americana sobre Derechos Humanos, instrumentó dos órganos competentes para conocer de las violaciones a los derechos: La Comisión Interamericana de Derechos Humanos y la Corte Interamericana de Derechos Humanos. La primera había sido creada en 1959 e inició sus funciones en 1960, cuando el Consejo de la OEA aprobó su Estatuto y eligió sus primeros miembros.

Sin embargo, el Tribunal no pudo establecerse y organizarse hasta que entró en vigor la Convención. El 22 de mayo de 1979 los Estados Partes de la Convención Americana eligieron, durante el Séptimo Periodo Extraordinario de Sesiones de la Asamblea General de la OEA, a los juristas que en su capacidad personal, serían los primeros jueces que compondrían la Corte Interamericana. La primera reunión de la Corte se celebró el 29 y 30 de junio de 1979 en la sede de la OEA en Washington, D.C.

La Asamblea General de la OEA, el 1 de Julio de 1978, recomendó aprobar el ofrecimiento formal del Gobierno de Costa Rica para que la sede de la Corte se estableciera en ese país. Esta decisión fue ratificada después por los Estados Partes en la Convención durante el Sexto Periodo Extraordinario de Sesiones de la Asamblea General, celebrado en noviembre de 1978. La ceremonia de instalación de la Corte se realizó en San José el 3 de septiembre de 1979.

Durante en Noveno Periodo Ordinario de Sesiones de la Asamblea General de la OEA fue aprobado el Estatuto de la Corte y, en agosto de 1980, la Corte aprobó su reglamento, el cual incluye las normas de procedimiento. En noviembre de 2009 durante el LXXXV Periodo Ordinario de Sesiones, entró en vigor un nuevo Reglamento de la Corte, el cual se aplica a todos los casos que se tramitan actualmente ante la corte.²⁷

Argumentando asuntos internos, en la OEA, como en gran parte de los organismos internacionales en que se encuentra inscrito México, desde la firma de la Carta de Bogotá hasta nuestros días, México:

“... ha desconfiado de los propósitos de otorgar a la OEA funciones que, de alguna manera, le permitan intervenir en los asuntos internos de los países latinoamericanos. Este recelo lo ha llevado a oponerse al fortalecimiento de los aspectos militares de la OEA, a votar en contra de ciertos párrafos de las declaraciones anticomunistas, y a rechazar las interpretaciones que se han hecho de algunos acuerdos interamericanos, concretamente del Tratado Interamericano de Asistencia Recíproca.

Esta continuidad de la actitud cautelosa de México tendría poca importancia si los demás miembros de la OEA hubieran seguido en mayor o menor grado los lineamientos que se habían fijado inicialmente. Pero las oscilaciones violentas que ha sufrido la política de los otros países latinoamericanos, con excepción de Chile, confiere a la coherencia de la posición mexicana una importancia, o al menos un carácter singular, que no puede pasar inadvertido. (Pellicer, 1966; 289).

²⁷ Véase: <http://www.corteidh.or.cr/index.php/es/acerca-de/historia-de-la-corteidh>

2.3. El Estado mexicano.

El Estado, como se le conoce al conjunto de instituciones que actúan dentro de un territorio determinado, por lo regular, se refiere a las acciones y actividad del gobierno, por lo que existe la ambigüedad en el uso conceptual y metodológico entre estas dos acepciones, en consecuencia, es importante analizarlas y esclarecer sus interrelaciones.

El Estado es un orden de convivencia de la sociedad políticamente organizada, en un ente público superior, soberano y coactivo. Se integra u organiza con una población, asentada sobre un territorio o porción determinada del planeta, provista de un poder público que se caracteriza por ser soberano y se justifica por los fines sociales que tiene a su cargo. (Serra, 1988). Esa definición contiene un elemento importante: el Estado es un orden convencional social, es decir, que la relación entre los miembros de la sociedad, se realiza bajo un marco legal donde el conjunto de esas mismas relaciones están sujetas a determinadas leyes y reglamentos.

Para que esto se lleve a cabo, se establece una relación entre la sociedad, el Estado y el Gobierno, quien hace posible dicha relación. El gobierno en su definición es entendido como el aparato administrativo del Estado y su personificación, y además quien realiza la gestión política administrativa de la comunidad. El gobierno es, pues, la encarnación de las altas funciones de dirección política del Estado en determinados individuos u organizaciones en un determinado periodo. (Bolívar, 1988).

Max Weber planteó una definición que ha causado controversia durante años, y que incluso ha sido utilizada por los políticos para justificar los actos represivos que tienen contra la sociedad civil. En *La política como vocación*, sostiene que *el Estado es aquella comunidad humana que, dentro de un determinado territorio (el "territorio" es el elemento distintivo), reclama (con éxito) para sí el monopolio de la violencia física legítima*. Con ello surgieron diversas interpretaciones falsas, pues existía una falsa noción de que Weber había creado un concepto justificador de la violencia del Estado, pero no es así, pues en el mismo texto manifiesta lo siguiente:

[...] el Estado, como todas las asociaciones políticas que históricamente lo han precedido, es una relación de dominación de hombres que se sostiene por medio de la violencia legítima (es decir, de la que es vista como tal).

[...] el Estado moderno es una asociación de dominación con carácter institucional que ha tratado, con éxito, de monopolizar dentro de un territorio la violencia física legítima como medio de dominación y que, a este fin, ha reunido a todos los medios materiales en manos de su dirigente y ha expropiado a todos los funcionarios estamentales que antes disponían de ellos por derecho propio, sustituyéndolas con sus propias jerarquías supremas. (Weber, 1982).

La estructura constitucional del Estado Mexicano es bastante compleja; no sólo está compuesto por los órganos de gobierno, sino también del espacio territorial, población y sociedad civil, además de los elementos jurídicos.

En México, la división del poder está concentrada en tres órganos, que son: el poder ejecutivo, el poder legislativo y el poder judicial.

El artículo 40 constitucional señala que *es voluntad del pueblo mexicano constituirse en una República representativa, democrática, laica y federal, compuesta por Estados libres y soberanos en todo lo concerniente a su régimen interior, y por la Ciudad de México, unidos en una federación establecida según los principios de esta ley fundamental.*

México tiene una forma de gobierno constituida por una República, pues el Jefe de Estado es electo por los ciudadanos mexicanos²⁸ mediante el voto directo y su cargo tiene una duración de seis años. De aquí derivan también tres principios más, el primero es el del presidencialismo, pues el poder ejecutivo radica en una sola persona; el presidente, quien es Jefe de Estado y Jefe de Gobierno, además nombra al gabinete con que trabajará a lo largo de su gestión. El segundo, que es el referido a una república democrática, pues los ciudadanos que la conforman tienen derechos, obligaciones y libertades, mismos que se encuentran estipulados en la

²⁸ Sólo pueden elegirlo directamente quienes hayan cumplido la mayoría de edad, es decir, quienes tengan 18 años cumplidos, además de formar parte de la Lista Nominal de Electores del Instituto Nacional Electoral y contar con una credencial para votar vigente.

constitución, además de tener la facultad de elegir a quienes los representarán en el congreso. Y el tercero es de representación, pues los ciudadanos actúan a través de sus representantes –quienes conforman la cámara de diputados y la cámara de senadores-, ya sea para crear o modificar el orden jurídico.

Orozco Garibay en su artículo *“El Estado mexicano. Su estructura constitucional”*, presenta la estructura del Estado Mexicano de la siguiente forma:

El Pueblo crea y ejecuta el orden jurídico a través de sus representantes y no en forma directa. Art. 40 Const.

- a) El pueblo ejerce su soberanía por medio de los Poderes de la Unión (Ejecutivo, Legislativo y Judicial) en los casos de la competencia de éstos y por los de los Estados en lo que toca a sus regímenes interiores. Art. 41 y 49 Const.
- b) Los representantes son: a un nivel federal
 1. Poder Ejecutivo: Presidente de los Estados Unidos Mexicanos. Art. 80 Const.
 2. Poder Legislativo: Congreso General. Art. 50 Const.
Cámara de Diputados. Art. 51 y 52 Const.
Cámara de Senadores. Art. 56 Const.
 3. Poder Judicial: Suprema Corte de Justicia de la Nación, Tribunal Electoral, Tribunales Colegiados y Unitarios de Circuito, Juzgados de Distrito y Consejo de la Judicatura Federal. Art. 94 Const.
- c) Los representantes a un nivel local son:
 1. Poder Ejecutivo: El Gobernador
 2. Poder Legislativo: Los Diputados Locales
 3. Poder Judicial: Tribunales Locales. Art. 116 Const.
- d) Los representantes en el Distrito Federal son:
 1. Poder Ejecutivo: Jefe de Gobierno y Presidente de los Estados Unidos Mexicanos.
 2. Poder Legislativo: Asamblea Legislativa y Congreso de la Unión.
 3. Poder Judicial: Tribunal Superior de Justicia, Jueces de Primera Instancia, Jueces de Paz, Consejo de la Judicatura del Distrito Federal, Presidente de debate, Jurado Popular y Árbitros. Art. 122 CONST.
- e) Los representantes en los Municipios son:

1. Ayuntamiento (Presidente Municipal, Síndicos, Regidores, Secretario y Tesorero)
 2. Consejos Municipales. Art. 115-I Const.
- f) Existen 3 formas de participación política directa de los ciudadanos, de los cuales el referéndum y plebiscito no se encuentran prohibidas ni reglamentadas en la Constitución Política y la iniciativa popular no está permitida a un nivel federal, aunque no hay ningún impedimento para que en el ámbito local se regulen. Art. 71 Const. En el Distrito Federal se encuentran reglamentados Art. 46-IV del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y Art. 2, 10-IV, V, VI, 21, 23, 32, 34 y 40 de la Ley de Participación ciudadana del Distrito Federal. (Orozco, 2004; 20-21).

Órganos e instituciones que intervienen en la protección a los derechos humanos en México

Las instituciones mexicanas encargadas de la protección los derechos humanos, se organizan a nivel nacional y estatal. Antes de la creación de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH), existían órganos que se encargaban de la protección de los derechos humanos, aunque no contaban con autonomía.

...el 13 de febrero de 1989, dentro de la Secretaría de Gobernación, se creó la Dirección General de Derechos Humanos. Un año más tarde, el 6 de junio de 1990 nació por decreto presidencial una institución denominada Comisión Nacional de Derechos Humanos, constituyéndose como un Organismo desconcentrado de dicha Secretaría. Posteriormente, mediante una reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de enero de 1992, se adicionó el apartado B del artículo 102, elevando a la CNDH a rango constitucional y bajo la naturaleza jurídica de un Organismo descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, dándose de esta forma el surgimiento del llamado Sistema Nacional No Jurisdiccional de Protección de los Derechos Humanos.

Finalmente, por medio de una reforma constitucional, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 13 de septiembre de 1999, dicho Organismo Nacional se constituyó como una Institución con plena autonomía de gestión y presupuestaria,

modificándose la denominación de Comisión Nacional de Derechos Humanos por la de Comisión Nacional de los Derechos Humanos. Esta reforma constituye un gran avance en la función del Ombudsman en México, ya que le permite cumplir con su función de proteger y defender los Derechos Humanos de todos los mexicanos. Su actual titular es el Lic. Luis Raúl González Pérez. (Comisión Nacional de los Derechos Humanos, s/f).²⁹

Actualmente, a nivel nacional la Comisión Nacional de Derechos Humanos es la que la encargada de proteger y defender los derechos humanos, acciones que fueron elevadas a rango constitucional el 28 de enero de 1992, con la publicación del decreto que adicionó el apartado B al artículo 102 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Además, de acuerdo al artículo 105 fracción II inciso g) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Presidente de la CNDH, puede presentar acciones de inconstitucionalidad ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en un plazo de treinta días naturales posteriores a la publicación de la expedición, reforma o modificación de leyes de carácter federal, estatal y del Distrito Federal, así como de Tratados Internacionales cuando se estime que vulneren derechos humanos y resulten incompatibles al texto constitucional o tratados internacionales suscritos por el Estado Mexicano. (Comisión Nacional de los Derechos Humanos, s/f).³⁰

²⁹ Véase: <http://www.cndh.org.mx/Antecedentes>

³⁰ Véase: <http://www.cndh.org.mx/Funciones>

Capítulo tercero

Desapariciones forzadas y recomendaciones de los Organismos Internacionales (1968 - 2012)

3.1. Recomendaciones de los organismos internacionales.

El número de desapariciones forzadas en México de 1968 a 2012 es desconocido. Hay registros oficiales sólo de algunos casos, incluso la FEMOSPP logró liberar algunos expedientes que pueden ser consultados en el AGN, pero de otros, aún no existe un expediente oficial que determine que hayan colaborado fuerzas representantes del Estado en la desaparición de alguna persona.

Durante la década de los 70 y principios de los años 80 del siglo XX, –según información de la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH)- se encontraron 532 expedientes de queja sobre desapariciones forzadas de personas.

La eficacia de la gobernanza global en la protección a los derechos humanos en los casos de desaparición forzada en México, se mide en dos dimensiones: por un lado, a través de la pasividad del gobierno federal para acatar las recomendaciones de los organismos internacionales; y por otro, mediante los informes de la ONU y la OEA sobre la situación en materia de derechos humanos por la que atravesó México en aquel entonces.

Los mecanismos de las recomendaciones de los dos organismos varían en cuanto a su alcance; por un lado, la naturaleza de las recomendaciones de la ONU en materia de derechos humanos varía en función del órgano/mecanismo que las adopte. Estos son:

- a) Los órganos de Tratados y los Procedimientos Especiales, que son expertos u órganos de expertos que adoptan sus propias recomendaciones.
- b) El Examen Periódico Universal, que es un mecanismo intergubernamental en el que todos los Estados Miembros participan en

una revisión entre homólogos en el seno del Consejo de Derechos Humanos. Las recomendaciones adoptadas por los Estados pueden ser aceptadas o no.

Del primer tipo, se desconoce desde cuándo comenzaron a emitirse recomendaciones, pero el informe más antiguo del que se tiene registro en la base de datos del Grupo de Trabajo sobre Desapariciones Forzadas o Involuntarias –que forma parte de los órganos de Tratados y Procedimientos Especiales- data del 22 de diciembre de 1993.

Del segundo tipo, el primer ciclo de revisión del Mecanismo de Examen Periódico Universal (MEPU) en México se realizó el 10 de febrero de 2009, por lo que México preparó un informe nacional que fue elaborado tras consultas con las instituciones y dependencias de la Administración Pública con competencia en la materia, los Poderes Legislativo y Judicial, organizaciones de la sociedad civil y académicos. Durante ese primer examen, intervinieron 56 Estados miembros y observadores del Consejo, que formularon 91 recomendaciones a México.³¹

Por parte de la OEA, el órgano encargado de emitir recomendaciones es la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), que en su base de datos, cuenta con sólo dos informes sobre la situación de los derechos humanos en México con sus respectivas recomendaciones como conclusión. Éstos son de los años 1998 y 2016; de manera que sólo haré uso del primero.

3.1.1. Gustavo Díaz Ordaz (1 de diciembre de 1964 – 30 de Noviembre de 1970)

Su sexenio está marcado por las crisis que convulsionaron al Estado Mexicano en diferentes niveles. Es identificado como uno de los presidentes más autoritarios y represivos; siempre en contra de las fuerzas opositoras al régimen.

³¹ Véase: <http://www.gob.mx/sre/acciones-y-programas/mecanismo-de-examen-periodico-universal-mepu>

En 1968, se presentó una de las catástrofes sociales más conocidas nacional e internacionalmente, en la que la opinión pública ha manifestado –en su mayoría- su repudio hacia el gobierno -dirigido en aquel entonces por Gustavo Díaz Ordaz- por la sospecha de asesinato y desaparición forzada de jóvenes que participaban en el movimiento estudiantil. El 10 de agosto de 1968, días después de la matanza del 2 de Octubre de 1968, en un mensaje emitido hacia el pueblo mexicano, el presidente Díaz Ordaz dijo: “Hay que reestablecer la paz y la tranquilidad pública. Una mano está tendida; los mexicanos dirán si esa mano se queda tendida en el aire...” (Poniatowska, 1971).

Las recomendaciones que se originaron durante ese sexenio, son escasas, pues lamentablemente la presencia de los organismos internacionales en temas de derechos humanos y desaparición forzada, aún no era tan visible como lo es hoy en día. Sin embargo, claro está que las cifras de personas desaparecidas forzosamente se han ido aumentando al transcurrir los años y también los expedientes que se han abierto en sexenios posteriores para tratar de dar no solución, sino respuesta a lo ocurrido durante este periodo mejor conocido como *guerra sucia*.

Desapariciones forzadas registradas durante el sexenio

1969:

- Epifanio Avilés Rojas, profesor. Fue aprehendido el 19 de mayo en las Cruces, municipio de Coyuca de Catalán, Guerrero. El mayor Antonio López Rivera, custodiado por soldados, se lo llevó a Ciudad Altamirano, Guerrero:

El día 20, a las siete de la mañana, llegó una avioneta militar y de ella descendieron el general Miguel Bracamontes (Jefe de la Zona Militar en Chilpancingo, Gro.) y dos agentes que lo acompañaron en todo momento. En cuanto llegó la avioneta, el mayor Antonio López Rivera, custodiando al detenido, se acercó y se lo entregó al general Bracamontes.

El general Bracamontes personalmente lo hizo subir a la avioneta y les dijo a los agentes que lo llevaran al Campo Militar Número Uno. Desde ese momento se ignora su paradero.

La señora Braulia Jaimes Hernández, esposa del maestro desaparecido, recurrió a todas las instancias legales del país, sin obtener nunca respuesta. (La voz del pueblo, 2009).³²

La desaparición de Epifanio Avilés es conocida como la primera desaparición forzada ocurrida durante el periodo de la guerra sucia. No se tiene certeza de que así lo haya sido, pues antes y después del 2 de Octubre, desaparecieron estudiantes que participaban en el movimiento estudiantil.

3.1.2. Luis Echeverría Álvarez (1 de diciembre de 1970 – 30 de noviembre de 1976)

Al ser nombrado presidente de la República, Luis Echeverría utilizó el discurso como método de legitimación ante la sociedad mexicana, para deslindarse de los actos represivos que tuvieron lugar ante el movimiento estudiantil de 1968. Al iniciar su gestión, buscó establecer una mejor relación con los sectores de la sociedad civil; para ello estructuró una política populista, para promover una imagen diferente de quien ocuparía la silla presidencial los siguientes seis años. No obstante, el hostigamiento, la represión, las persecuciones y detenciones arbitrarias, siguieron siendo razón de movilización para miles de estudiantes.

Es de destacar que durante su mandato, surgieron, en el estado de Guerrero, dos grupos: uno dirigido por Genaro Vázquez, que se desarrolló en la Sierra Madre del Sur y otro por Lucio Cabañas, conocido como Partido de los Pobres.

En agosto de 2010, la entonces Senadora Rosario Ibarra de Piedra, presentó una denuncia penal en contra de Luis Echeverría, pues lo identificaba como presunto autor intelectual de la desaparición forzada de su hijo Jesús Piedra Ibarra, que

³² Véase: Blog “La voz del pueblo. Centro Independiente de Información Nacional”. En: <http://lavozdelpueblo-ciin.blogspot.mx/2009/05/1969-primera-desaparicion-forzada-en.html>

ocurrió en 1975. Manifestó que Echeverría “fue quien ordenó detener a cientos de personas en Guerrero, Sonora, Chihuahua y otros estados de la República y, en el caso de mi hijo, mandó que lo detuvieran en Monterrey y luego lo trajeron aquí al Campo Militar Número Uno”. (Proceso, 2010).³³

Desapariciones forzadas registradas durante el sexenio

1971:

- José Ramírez Samaycon. Desapareció el 28 de junio, en la Sierra de Atoyac. Detenido por el Ejército. Se desconoce su paradero.
- Crescencio Calderón Lagunas, campesino militante del Partido de los Pobres (PDLP). Desapareció el 28 de junio, en la Sierra de Atoyac. Detenido por el Ejército. Se desconoce su paradero.
- Eusebio Arrieta Memije, campesino militante del PDLP. Desapareció el 28 de junio, en la Sierra de Atoyac. Detenido por el Ejército. Se desconoce su paradero.
- Miguel Cadena Diego, campesino militante del PDLP. Desapareció el 28 de junio, en la Sierra de Atoyac. Detenido por el Ejército. Se desconoce su paradero.
- Villado Martínez Rojas. Desapareció el 14 de agosto. Se desconoce su paradero.

1972:

- Elpidio Ocampo Mancilla. Desapareció el 30 de enero. Fue aprehendido en Atenango, Puebla y desaparecido en el Campo Militar Número 1.
- Romana Ríos García, formaba parte de los cuadros de la guerrilla. Desapareció el 19 de abril. Fue detenida en Acapulco, Guerrero junto con otros miembros. Se desconoce su paradero.

³³ Véase: <http://www.proceso.com.mx/103213/rosario-ibarra-denuncia-a-luis-echeverria-por-desaparicion-forzada>

- Marina Texta. Desapareció el 19 de abril. Fue detenida en Acapulco, Guerrero junto con otros miembros. Se desconoce su paradero.
- David Rojas Vargas. Desapareció en enero. Fue detenido en la Sierra de Atoyac. Se desconoce su paradero
- Guadalupe Castro Molina. Desapareció el 23 de abril. Fue detenida en la Sierra de Atoyac. Guadalupe bajaba por la Calle 13 acompañada por Julieta su hermana menor, con dirección al trabajo, cuando tres hombres salieron de la casa de un matancero de marranos de apellido Corrales, quien les dijo: “Esa es, la gordita que va de aquel lado”. Los agentes se le fueron encima y la detuvieron. (Cardona, 2016).³⁴ Se desconoce su paradero.
- Petronilo Castro Hernández. Desapareció el 25 de abril. Fue detenido en la Sierra de Atoyac y conducido al Campo Militar Número 1, donde fue torturado y desaparecido.

Elementos de la Policía Judicial de Guerrero al mando del comandante Wilfrido Castro Contreras, lo sacaron de su domicilio ubicado en Calle 13 esquina con avenida Silvestre Castro, colonia Juan R. Escudero de la ciudad de Acapulco, Guerrero. Llegaron preguntando por el señor Petronilo Castro, quien en ese momento salió y de inmediato los agentes lo tomaron del cinturón, ante las protestas enérgicas de él.

Arturo Gallegos fue testigo de su detención. Se lo llevaron en un Volkswagen blanco con rumbo al centro de la ciudad de Acapulco. Su hija menor Miriam, lo vio por última vez ese 25 de abril en la Calle 10 de la colonia Cuauhtémoc cuando era conducido en el mismo vehículo por los agentes judiciales que lo detuvieron. Nunca más se supo de él. El ex policía Pedro Valdovinos, uno de los participantes en su secuestro, dos años después aseguró que entregó a don Petronilo y a su hija Guadalupe en una cárcel clandestina ubicada en el fraccionamiento Las Américas por el rumbo de Caleta. (Cardona, 2016).

- Roque Adame Baena. Desapareció el 25 de abril. Fue detenido en la Sierra de Atoyac y conducido al Campo Militar Número 1, donde fue torturado y desaparecido.

³⁴ Véase: <http://suracapulco.mx/9/guerrilleros-xiii/>

- Alberto Arroyo Dionisio, campesino. Desapareció el 4 de mayo en el Rincón de las Parotas. Los soldados lo apresaron y lo subieron en una camioneta de redilas blanca y se lo llevaron rumbo a la ciudad de Atoyac. Fue desaparecido en el Campo Militar Número 1.
- Felicitas Arroyo Dionisio. Desapareció el 4 de mayo en el Rincón de las Parotas. Fue desaparecida, también en el Campo Militar Número 1.
- Justino Barrientos Flores. Desapareció el 4 de mayo en el Rincón de las Parotas. Fue desaparecido en el Campo Militar Número 1.
- Sulpicio de Jesús Bautista. Desapareció el 27 de junio. Se desconoce su paradero.
- Domitilio Barrientos Blanco. Desapareció el 30 de junio. Se desconoce su paradero.
- Domitilio Barrientos Gómez. Desapareció el 30 de junio. Se desconoce su paradero.
- Ezequiel Barrientos Dionisio. Desapareció el 30 de junio. Se desconoce su paradero.
- Isaías Castro Velásquez. Desapareció el 27 de agosto. Se desconoce su paradero.
- Bernardo Reyes Félix. Desapareció el 24 de septiembre. Se desconoce su paradero.

1973:

- Miguel Nava Nájera. Desapareció el 23 de abril en San Vicente de Benítez, municipio de Atoyac. Fue enviado al Campo Militar Número 1, de donde desapareció.
- Marcelino García Chelote. Desapareció el 23 de abril en San Vicente de Benítez, municipio de Atoyac. Fue enviado al Campo Militar Número 1, de donde desapareció.
- Emilio Delgado Jiménez. Desapareció el 23 de abril en San Vicente de Benítez, municipio de Atoyac. Fue enviado al Campo Militar Número 1, de donde desapareció.

- Agustín Flores Jiménez. Desapareció el 23 de abril en San Vicente de Benítez, municipio de Atoyac. Fue enviado al Campo Militar Número 1, de donde desapareció.
- Agustín Flores Martínez. Desapareció en abril. Fue enviado al Campo Militar Número 1.
- Rodolfo Molina Martínez. Desapareció en mayo. Se desconoce su paradero.
- Emilio Delgado Jiménez. Desapareció el 3 de mayo. Se desconoce su paradero.
- Ascencio García Juárez. Desapareció el 26 de julio. Se desconoce su paradero.
- Ángel Arriola Ortíz. Desapareció el 9 de octubre en Coyuca de Benítez. Fue trasladado al Campo Militar Número 1. Se desconoce su paradero.
- Gonzalo Juárez Cabañas. Desapareció el 9 de octubre en Coyuca de Benítez. Fue trasladado al Campo Militar Número 1. Se desconoce su paradero.
- Cutberto Ortíz Cabañas. Desapareció el 9 de octubre en Coyuca de Benítez. Fue trasladado al Campo Militar Número 1. Se desconoce su paradero.
- Esteban Abarca Benítez. Desapareció el 15 de octubre en la comunidad de Los Toronjos, municipio de Tecpan de Galeana. Fue aprehendido por el Ejército en su domicilio. Fue desaparecido.
- Filemón Bahena Román, profesor del PDLP. Desapareció el 6 de diciembre en la Ciudad de México. Fue detenido y conducido al Campo Militar Número 1. Posteriormente fue desaparecido.
- Francisco García Chalma, estudiante del PDLP. Desapareció el 17 de diciembre en Acapulco, Guerrero, tras un enfrentamiento con la Policía Judicial del Estado. Fue desaparecido.
- Rubén Chalma de la Cruz, estudiante del PDLP. Desapareció en diciembre. Se desconoce su paradero.
- Juan Alfredo Díaz Palacios. Desapareció el 3 de octubre. Se desconoce su paradero.
- Ángel Arreola Ortiz. Desapareció el 9 de octubre. Se desconoce su paradero.

- Cándido Arenas San Juan. Desapareció el 2 de noviembre en la comunidad de Yahualica, Hidalgo. Secuestrado por agentes de la Dirección Federal de Seguridad.

Trasladado al Campo Militar No.1. Existe una declaración del 04 de junio de 1974 [DFS 11-238-74/L.1/p.2]. Según otra versión, es desaparecido por una patrulla militar y el presidente municipal Sr. Erasmo Rodríguez Campos. Acompañados por policías del pueblo, los soldados lo sacaron de su domicilio sin permitir que ningún familiar lo acompañara. (CIH Rubén Jaramillo Ménez, 2009).³⁵

- Pedro Adame Ramírez, campesino miembro del PDLP. Desapareció el 18 de Noviembre en San Cristóbal, Chilpancingo, Guerrero. Fue secuestrado por agentes de la Policía Judicial del estado. Se desconoce su paradero.
- María Constanza Carballo Bolín. Desapareció en diciembre en Guadalajara, Jalisco. Se desconoce su paradero.
- Filemón Baena Román. Desapareció el 8 de diciembre. Se desconoce su paradero.
- Raúl Castrejón. Desapareció el 10 de diciembre. Se desconoce su paradero.
- Francisco García Chalma. Desapareció el 17 de diciembre. Se desconoce su paradero.
- Rubén Chalma de la Cruz. Desapareció el 19 de diciembre. Se desconoce su paradero.

1974:

- Miguel Ángel Radilla Barrientos. Se desconoce día y mes de su desaparición, así como su paradero.
- Enrique Fuentes Chávez. Se desconoce día y mes de su desaparición, así como su paradero.
- Raúl Cabañas Tabares. Se desconoce día y mes de su desaparición, así como su paradero.

³⁵ Véase: <http://desaparecidosdemexico.blogspot.mx/>

- Marcelo Arenas Bautista. Se desconoce día y mes de su desaparición, así como su paradero.
- Bartolo Pérez Hernández. Se desconoce día y mes de su desaparición, así como su paradero.
- Sara Mendoza Sosa. Se desconoce día y mes de su desaparición, así como su paradero.
- Ana Luz Mendoza Sosa. Se desconoce día y mes de su desaparición, así como su paradero.
- Miguel Urióstegui Terán, campesino. Desapareció el 1 de febrero en La Esmeralda, San Luis San Pablo, Tecpán de Galeana, Guerrero. Secuestrado por elementos del Ejército Mexicano. Se desconoce su paradero.
- Eduviges Ramos Cruz, campesino. Desapareció el 9 de febrero de 1975 en Espinalillo, Coyuca de Benítez, Guerrero. Secuestrado por elementos del Ejército Mexicano adscritos al 27° Batallón de Infantería, comandado por el coronel Alfredo Cossania y Mariña. Fue trasladado al Campo Militar No. 1. Se desconoce su paradero.
- José Guadalupe León Rosado. Desapareció en febrero. Se desconoce su paradero.
- Fernando González. Desapareció en febrero. Se desconoce su paradero.
- Sebastián Vázquez Mendoza. Desapareció en febrero. Se desconoce su paradero.
- Pablo Julio Reichel Bauman, activista revolucionario. Desapareció en marzo. Acusado de ser instructor militar de la Liga Comunista 23 de Septiembre.
- Carlos Vives Chapa, miembro fundador de las Fuerzas de Liberación Nacional (FLN). A consecuencia de la Operación Diamante, participó en dos enfrentamientos con el ejército. En el segundo resultó herido y fue detenido por ejidatarios de El Chamizal, municipio de Ocosingo, Chiapas el 18 de marzo de 1974. Fue transferido vía aérea al Campo Militar No. 1 donde fue interrogado el 20 de marzo de 1974 y desaparecido. Fue incluido en la lista de personas arrojadas al mar desde aviones de la Fuerza Aérea Mexicana (FAM) elaborada por la Procuraduría de Justicia Militar, sin que hasta la fecha

se haya dado una explicación satisfactoria sobre su paradero. (Cedillo, 2009).³⁶

- Raúl Enrique Pérez Gasque;
... se incorporó al Ejército Insurgente Mexicano que más tarde participó en la fundación de las Fuerzas de Liberación Nacional y del Núcleo Guerrillero Emiliano Zapata. Protagonizó dos enfrentamientos con elementos del 46° y 57° Batallones de Infantería y el 21 de marzo fue detenido con su esposa por ejidatarios de Santa Rita, municipio de Ocosingo, Chiapas, quienes los entregaron al Ejército. Fueron trasladados por vía aérea al Campo Militar No. 1, en la Ciudad de México, donde fueron interrogados y desaparecidos. (Cedillo, 2008).³⁷
- Elisa Irina Sáenz Garza. Fue detenida el 21 de Marzo por ejidatarios de Santa Rita, Ocosingo, Chiapas y fue entregada al Ejército. Fue trasladada vía aérea al Campo Militar No. 1, en la Ciudad de México, donde fue interrogada y desaparecida.
- Israel Romero Dionisio. Desapareció en marzo. Se desconoce su paradero.
- César Germán Yáñez Muñoz, miembro de las FLN. Impulsó la formación del Núcleo Guerrillero Emiliano Zapata (NGEZ), del que fue comandante en jefe. Dirigió el repliegue táctico del grupo en la Operación Diamante; fue descubierto y asesinado por el ejército en Cintalapa, municipio de Ocosingo el 16 de Abril de 1974. Su cuerpo no fue encontrado y su familia denunció su desaparición por razones políticas. (Cedillo, 2008).³⁸
- Fidelino Velázquez Martínez;
La policía lo ubicó como contacto de las FLN en junio de 1974 y lo citó para comparecer ante el Ministerio Público. Fidelino se presentó a estas oficinas el 30 de junio de 1974, pero fue secuestrado por el ejército y llevado al Campo Militar No. 1 de la Ciudad de México por vía terrestre, donde estuvo preso hasta mediados de 1976. Fue visto por algunos presos clantestinos que lograron ser excarcelados y logró enviar una carta a su familia en julio de ese año. En el 2000 la CNDH certificó que se había cometido el delito de

³⁶ Véase: <http://guerrasuciamexicana.blogspot.mx/2009/04/carlos-arturo-vives-chapa-presente.html>

³⁷ Véase: <http://guerrasuciamexicana.blogspot.mx/2008/11/ral-enrique-prez-gasque.html>

³⁸ Véase: <http://guerrasuciamexicana.blogspot.mx/2008/10/csar-germn-yez-muoz.html>

desaparición forzada contra su persona. Fue incluido en la lista de personas arrojadas al mar desde aviones de la FAM elaborada por la Procuraduría de Justicia Militar, pero hasta la fecha no se ha dado una explicación satisfactoria sobre su paradero. (Cedillo, 2009).³⁹

- Francisco Javier Coutiño Gordillo, estudiante de Ingeniería Civil en la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM). Miembro de la Liga Comunista 23 de septiembre y de la Brigada Campesina Lacandones. El 15 de Noviembre en la comunidad de San Andrés Actopan, Hidalgo, fue secuestrado por agentes de la Policía Judicial del Estado y de la Dirección Federal de Seguridad (DFS). El 18 fue entregado a la DFS y trasladado a la Ciudad de México.

1975:

- Felipe Ramos Cabañas, campesino miembro de las Fuerzas Armadas Revolucionarias. Desapareció el 9 de febrero en San Nicolás de las Huertas, Coyuca de Benítez, Guerrero. Secuestrado por elementos del Ejército Mexicano adscritos al 27° Batallón de Infantería, comandado por el coronel Alfredo Cossania y Mariña. Se desconoce su paradero.
- Heriberto Ramos Cabañas, campesino miembro de las Fuerzas Armadas Revolucionarias. Desapareció el 9 de Febrero en San Nicolás de las Huertas, Coyuca de Benítez, Guerrero, por elementos del Ejército Mexicano adscritos al 27° Batallón de Infantería, comandado por el coronel Alfredo Cossania y Mariña. Se desconoce su paradero.
- Marcos Ramos Cabañas, campesino miembro de las Fuerzas Armadas Revolucionarias. Desapareció el 9 de febrero en San Nicolás de las Huertas, Coyuca de Benítez, Guerrero. Secuestrado por elementos del Ejército Mexicano adscritos al 27° Batallón de Infantería, comandado por el coronel Alfredo Cossania y Mariña. Se desconoce su paradero.
- Ramos Cabañas Raymundo, campesino miembro de las Fuerzas Armadas Revolucionarias. Desapareció el 9 de febrero en San Nicolás de las Huertas,

³⁹ Véase: <http://guerrasuciamexicana.blogspot.mx/2009/04/fidelino-velazquez-martinez.html>

Coyuca de Benítez, Guerrero. Secuestrado por elementos del Ejército Mexicano adscritos al 27° Batallón de Infantería, comandado por el coronel Alfredo Cossania y Mariña. Se desconoce su paradero.

3.1.3. José López Portillo (1 de diciembre de 1976 – 30 de noviembre de 1982)

Es característico del sexenio de López Portillo la devaluación del 400% de la moneda mexicana, presentándose una de las crisis económicas más graves en la historia de México.

En cuanto a las desapariciones forzadas que se originaron durante su sexenio, la revista Proceso publicó en 2001, que se logró acreditar que por lo menos 42 elementos de la Dirección de Investigaciones para la Prevención de la Delincuencia (DIPD) participaron directamente en la desaparición forzada de personas. Dicha dependencia estuvo al mando de Francisco Sahagún Baca y Arturo Durazo Moreno, en el gobierno de José López Portillo. Esos datos fueron proporcionados por el presidente de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, José Luis Soberanes, al dar a conocer el informe sobre la guerra sucia en México, cuyos resultados incriminan directamente en la comisión de diversos delitos de lesa humanidad, tortura, detención y retención ilegal y desaparición forzada.

En el informe, Soberanes proporcionó datos que ilustran el tamaño de la represión de Estado que se desató en los gobierno de Luis Echeverría y José López Portillo:

En los 532 casos investigados, las detenciones se practicaron sin orden legal; cuanto de cada 10 detenciones se realizaron de noche y en el domicilio de las víctimas; en el 100 por ciento de los casos documentados, las personas fueron víctimas de tortura física o de otras formas de trato inhumano y degradante; en los 275 casos comprobados de desaparición forzada, hubo amenazas o violación de los derechos humanos contra familiares; 70 por ciento de los desaparecidos en el medio urbano eran estudiantes, 20 por ciento obreros y el resto, profesionales y empleados

y, en el medio rural, 75 por ciento de los casos eran campesinos y maestros. (Proceso, 2001).⁴⁰

En el 2002, el entonces expresidente, fue citado a comparecer ante la Fiscalía Especializada en delitos del pasado –la implementada por el presidente Vicente Fox– por su probable responsabilidad en algunas desapariciones forzadas originadas en el periodo de la “guerra sucia”, pues el funcionario era mencionado como presunto responsable de desapariciones forzadas dentro de las denuncias presentadas por familiares de las víctimas.

Salvador Martínez Della Roca, exlíder estudiantil, señaló que López Portillo era responsable de no haber investigado lo sucedido en los sexenios de sus antecesores y también de que en su régimen haya continuado la “guerra sucia”. (Proceso, 2002).⁴¹

Mata Montiel, secretario ejecutivo de la Asociación de Familiares de Detenidos Desaparecidos y Víctimas de Violaciones a Derechos Humanos (Afadem), estimó que en el sexenio de López Portillo “por lo menos fueron detenidas y desaparecidas cien personas”, la mayoría relacionadas con la Liga Comunista 26 de Septiembre. (Díaz, 2004).⁴²

Desapariciones forzadas ocurridas durante el sexenio

1977:

- Víctor Arias de la Cruz, estudiante miembro de la Liga Comunista 23 de Septiembre, Brigada Jorge Poinso Basave, Comando Reinoso Melesio. Desapareció el 28 de febrero, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco. Secuestrado por agentes de la Brigada Blanca, Dirección Federal de Seguridad y Policía Judicial. Se desconoce su paradero.

⁴⁰ Véase: <http://www.proceso.com.mx/238503/confirma-soberanes-desaparicion-forzada-de-275-personas-durante-la-guerra-sucia>

⁴¹ Véase: <http://www.proceso.com.mx/243704/lopez-portillo-a-cuentas-sobre-la-guerra-sucia>

⁴² Véase: <http://www.latinamericanstudies.org/mexico/portillo-eludiera.htm>

- Jorge Carrasco Gutiérrez, estudiante y obrero miembro de la Liga Comunista 23 de septiembre, Brigada Jorge Poinso Basave, Comando Diego Reinoso Melesio. Desapareció el 28 de febrero en la colonia Oblatos, Ciudad de Guadalajara, Jalisco. Secuestrado por agentes de la Brigada Blanca, Dirección Federal de Seguridad, Policía Judicial. Entre los participantes, se encontró el Jefe de la Policía Judicial de Jalisco, Daniel Hugo Ramírez. Se desconoce su paradero.
- Alfonso Guzmán Cervantes, estudiante y trabajador en una cigarrera, miembro de la Liga Comunista 23 de Septiembre, Brigada Jorge Poinso Basave, Comando Diego Reinoso Melesio. Desapareció el 27 de febrero en Zapopan, Jalisco. Secuestrado por agentes de la Brigada Blanca, Dirección Federal de Seguridad, Dirección General de Seguridad Pública de Zapopan y Policía Judicial. Se desconoce su paradero.
- Francisco Mercado Espinosa, artesano y estudiante, miembro de la Liga Comunista 23 de Septiembre, Brigada Jorge Poinso Basave. Desapareció el 10 de febrero en Ciudad Juárez, Chihuahua. Secuestrado por agentes de la Dirección Federal de Seguridad y Policía Judicial Federal, entre los que se identificó a Carlos Santibáñez, Comandante de la Policía Judicial Federal. Se desconoce su paradero.

1978:

- José Alberto Gutiérrez. Desapareció en febrero en Sonora. Secuestrado por agentes de la Policía Judicial del Estado y Dirección Federal de Seguridad. Se desconoce su paradero.
- Benjamín Maldonado Santos, estudiante de medicina y empleado postal, miembro de la Liga Comunista 23 de Septiembre. Desapareció el 27 de febrero en la Administración de Correos No. 25, en la Ciudad de México. Secuestrado por agentes de la Brigada Blanca. Se desconoce su paradero.
- Valentín Fernández Zamora, estudiante de la Escuela Nacional de Antropología e Historia y maestro de Historia en la Preparatoria Popular Tacuba. Miembro de la Liga Comunista 23 de Septiembre. Desapareció el 30

de octubre en Tecamachalco, Puebla. Secuestrado por agentes de la Policía Judicial del Estado, División de Investigaciones para la Prevención de la Delincuencia y Brigada Blanca. Fue detenido, según la policía, para investigar sus nexos con Eladio Torres Flores. A las once de la mañana entraron dos hombres a su domicilio, ubicado en Av. Juárez No. 701, preguntando por Valentín, cuando el mismo negó que esa fuera la casa de quien buscaban, otros hombres que esperaban afuera, siete u ocho, hicieron entrar a otra persona que traían detenida y en mal estado, quien identificó a Valentín. Se lo llevaron en un Impala negro; los demás hombres y el muchacho detenido subieron a otros dos Impalas, uno rojo y otro azul; salieron rumbo a la federal de Puebla. A las tres de la tarde regresaron con un número mayor; cerca de quince, y entraron todos a la casa, destruyendo todo, bajo el argumento de buscar armas. Llevaban a Valentín consigo en un estado lamentable tras haber sido golpeado; hinchada su cara, sus muñecas marcadas y deteniéndose el estómago y una de las manos parecía zafada. Amenazaron a la madre y a las hermanas hasta que se fueron, llevándose a Valentín. Un mes después se presentó un hombre en la casa buscando un cuarto para rentar. El tipo llevaba sobre el hombro la camisa que vestía Valentín el día que fue secuestrado. Un mes antes de su detención, detuvieron y desaparecieron a dos de sus compañeros; Juan Chávez Hoyos y Rufino Guzmán. Tiempo después fue liberado Rufino; Juan permanece desaparecido.

1979:

- Vidal Cota Valdés, soldado. Desapareció el 24 de febrero en Culiacán, Sinaloa. Secuestrado por agentes de la Policía Judicial del Estado, Dirección Federal de Seguridad, Brigada Blanca y Ejército Mexicano.
- Alejandro Díaz Acosta, soldado. Desapareció el 25 de febrero en Culiacán, Sinaloa. Secuestrado por agentes de la Policía Judicial del Estado, Ejército Mexicano y Dirección Federal de Seguridad. Se desconoce su paradero.

- Armando Gómez Pineda, estudiante. Desapareció el 13 de octubre en Coyuca de Catalán, Guerrero. Secuestrado por agentes de la Policía Judicial del Estado. Fue acusado del delito de homicidio del Policía Preventivo Cruz Hernández Rodríguez. Desapareció en los separos de la Policía Judicial.

1980:

- Fidel De la Luna de la Cruz. Desapareció el 2 de febrero en Pahuata, Puebla. Secuestrado por agentes de la Policía Judicial del Estado y “guardias blancas”, entre los que se encontraba el terrateniente Roberto Romero. Se desconoce su paradero.
- Mario Alvarado Prieto, estudiante de la Licenciatura en Economía del IPN y maestro de la preparatoria Popular Tacuba. Miembro de la Liga Comunista 23 de Septiembre y del Comité Comunista Estudiantil. Desapareció el 29 de octubre en el Distrito Federal. Secuestrado por agentes de la Dirección General de Policía y Tránsito, al mando del general Arturo Durazo Moreno. Se desconoce su paradero.
- Gerardo Gurrola Zamora, estudiante miembro de la Liga Comunista 23 de Septiembre, Brigada Estudiantil Revolucionaria. Desapareció el 19 de octubre de 1980 en el Distrito Federal. Secuestrado por agentes de la Dirección Federal de Seguridad, Brigada Blanca, Grupo Jaguar y Policía Judicial Federal.

1981:

- José de Jesús Jiménez Galván, estudiante. Desapareció el 27 de febrero en Mexicali, Baja California. Secuestrado por agentes de la Dirección Federal de Seguridad. Se desconoce su paradero.
- Rolando Ramírez Naranjo, estudiante. Desapareció el 27 de febrero en Mexicali, Baja California. Secuestrado por Agentes de la Dirección Federal de Seguridad. Se desconoce su paradero.
- Juan Alfredo Díaz Palacios, estudiante. Desapareció el 3 de octubre en Reynosa, Tamaulipas. Secuestrado por “agentes vestidos como nortños”;

fue subido a una camioneta y conducido a la 4ª. Delegación, ubicada en la colonia Las Cumbres, según los testigos. Se desconoce su paradero.

3.1.4. Miguel de la Madrid Hurtado (1 de diciembre de 1982 – 30 de noviembre de 1988)

La organización civil H.I.J.O.S. tenía contabilizadas 536 desapariciones forzadas hasta este sexenio. Los expedientes de la Afadem, que van de 1967 a 1985, reportan 800 casos de desapariciones forzadas; hechos que ocurrieron del sexenio de Gustavo Díaz Ordaz al de Miguel de la Madrid.

Desapariciones forzadas ocurridas durante el sexenio

1982:

- José Antonio Curiel Velázquez. Desapareció el 6 de diciembre en el Distrito Federal. Detenido por agentes de la Brigada Blanca y la Dirección Federal de Investigaciones al mando de Sahagún Baca. Se desconoce su paradero.

1983:

- Aureliano Lugo López. Desapareció el 25 de octubre en el Distrito Federal. Secuestrado por agentes de la Policía Judicial del Estado, adscritos a la Comandancia 7. Fue detenido-desaparecido por policías judiciales junto con Jesús Ramírez Carrasco. Fueron llevados a la Séptima Comandancia de la Policía Judicial del Distrito Federal por el jefe de unidad Ulises N, que dice haberlo puesto a disposición del titular, comandante Leonel Isla Rueda, quien asegura haber recibido sólo a Jesús Ramírez Carrasco. Se desconoce su paradero.
- Jesús Ramírez Carrasco. Desapareció el 25 de octubre en el Distrito Federal. Fue detenido junto con Aureliano Lugo López por agentes de la Policía Judicial del Estado. Fueron llevados a la Séptima Comandancia de la Policía Judicial del Distrito Federal por el jefe de unidad Ulises N, quien dice haberlo

puesto a disposición del titular, comandante Leonel Isla Rueda, quien asegura haberlo liberado media hora después de su detención. Se desconoce su paradero.

1988:

- Adalberto Boyas Pacheco. Desapareció el 31 de Mayo en Jiutepec, Morelos. Detenido y desaparecido por agentes de la Policía Judicial. Se desconoce su paradero.
- José Ramón García Gómez, militante del Partido Revolucionario de los Trabajadores (PRT). Desapareció el 16 de diciembre en Cuautla, Morelos. Detenido por la Policía Judicial del Estado cuando se trasladaba a casa de su madre a la casa de Alberto Tapia, en donde tendría lugar una reunión del Frente Democrático Nacional. Se desconoce su paradero.

3.1.5. Carlos Salinas de Gortari (1 de diciembre de 1988 – 30 de noviembre 1994).

Aunque se hayan emitido recomendaciones en materia de desaparición forzada y se hable de presencia militar durante los años 90, no se encontró ningún registro o lista de personas que desaparecieron durante el periodo de Carlos Salinas de Gortari, sin embargo, el periodista italiano Federico Mastrogiovanni, afirmó que las desapariciones forzadas en México estuvieron en aumento desde el gobierno de Carlos Salinas de Gortari, cuando decenas de militantes perredistas fueron asesinados en Guerrero. (Trampa a la realidad., 2015)

El periódico “La jornada”, publicó en 2012 que Antonio Martínez Cruz, vocero de la Comisión Independiente de Derechos Humanos del estado de Morelos, recordó que durante el sexenio de Carlos Salinas, fueron asesinados seiscientos activistas de partidos opositores al PRI. (Morelos, 2012).⁴³

⁴³ Véase: <http://www.jornada.unam.mx/2012/12/17/index.php?section=estados&article=035n3est>

Recomendaciones de organismos internacionales.

1994:

- 18 de Abril. (CCPR/C/79/Add.32) Órgano: Comité DH. Recomendación de orden Federal; Poderes Ejecutivo y Legislativo. *Examen de los informes presentados por los Estados partes de conformidad con el artículo 40 del pacto.*

Párrafo 13: El Comité recomienda al Estado Parte que dote a la Comisión Nacional de Derechos Humanos de los poderes necesarios para un funcionamiento eficaz, totalmente independiente de las autoridades políticas y administrativas, que le permita recurrir ante las autoridades judiciales competentes cuando compruebe la existencia de violaciones de derechos garantizados por el Pacto.

3.1.6. Ernesto Zedillo Ponce de León (1 de diciembre de 1994 – 30 de noviembre de 2000)

Una de las mayores recriminaciones de la sociedad al expresidente Ernesto Zedillo, recaen en la matanza de 17 campesinos en Aguas Blancas, municipio de Coyuca de Benítez, Guerrero. Los campesinos pertenecían a la Organización Campesina de la Sierra del Sur (OCSS), que exigía a las autoridades, entre otras cosas, justicia por los desaparecidos de la “guerra sucia”.

Desapariciones forzadas registradas durante el sexenio

1995:

- Rico Urrea, comerciante. Desapareció el 25 de septiembre en el centro de la Ciudad de Culiacán, Sinaloa. Fue capturado por el Capitán Horacio Montenegro. Los familiares fueron informados de la detención y acudieron a las oficinas de la Procuraduría General de Justicia del Estado (PGJE), donde se estableció contacto telefónico con la Delegación Estatal de la Procuraduría General de la República (PGR). En esa oportunidad, uno de los

Ministerios Públicos les comunicó que el Sr. Rico se encontraba en las instalaciones de la segunda institución, lo que fue desmentido al día siguiente. Se solicitó entonces la intervención de la CNDH, ante la cual la PGR sostuvo no tenerlo en sus instalaciones.

El Centro de Derechos Humanos "Fray Francisco de Vitoria" consiguió una autorización para realizar una certificación en los separos de la PGR en la ciudad de México, ante la presunción de que podría encontrarse ahí. El 30 de septiembre -día en que iba a verificarse la visita- nos fue negado el acceso por disposición de Jorge Madrazo, entonces presidente de la CNDH y hoy Procurador General de la República, quien aseguró haber hablado con el titular de la dependencia quien le aseguró que el Sr. Rico no se hallaba ahí.

El Capitán Montenegro fue posteriormente detenido por su presunto involucramiento con un cártel de narcotráfico. En sus declaraciones mencionó en varias oportunidades al Sr. Rico Urrea, aunque nunca se conoció públicamente si había mencionado el lugar en donde se le retenía. Se desconoce su paradero.

1996:

- José Nava Andrade, dirigente de la Organización de Pueblos y Colonias de Guerrero. Desapareció el 2 de julio en Chilpancingo, Guerrero, Fue introducido a una camioneta en la que viajaban presuntos elementos del Ejército Federal y golpeado mientras se le trasladaba a una cueva en un lugar que el detenido no pudo identificar. Se le torturó e interrogó sobre su vinculación con el EPR. Logró escapar de sus captores lanzándose a una barranca y logró obtener protección de dos organismos no gubernamentales en Chilpancingo. La denuncia fue presentada ante la PGR y la CNDH, sin que se haya obtenido respuesta alguna de estas instituciones. Se desconoce su paradero.
- Alvarado López, profesor de educación primaria y miembro del Consejo Guerrerense 500 años de Resistencia Indígena, Negra y Popular.

Desapareció el 26 de septiembre en Chilpancingo, Guerrero. Detenido por agentes de la PGR e individuos vestidos de civil. Desde noviembre del año anterior a su desaparición, había sido amenazado y hostigado, por lo que se solicitaron medidas cautelares a la CNDH. Su detención se produjo a las 20:00 hrs. Del día mencionado, tras haber sostenido una reunión con miembros de la organización a la que pertenece Se dirigía a las oficinas del Instituto Federal Electoral a buscar a su esposa, aunque nunca llegó. Se presentaron denuncias ante las PGJE, la CEDH y la CNDH. Se desconoce su paradero.

- Andrés Tzompaxtle Tecpile, militante del EPR. Desapareció el 25 de octubre en Zumpango del Río, Guerrero. Sus captores estaban vestidos de civil. Con posterioridad a su detención agentes de inteligencia acudieron a la habitación el detenido ocupaba en Chilpancingo, la catearon y mantuvieron bajo vigilancia; lo mismo ocurrió con el automóvil que el Sr. Tzompaxtle había llevado a Zumpango. La vigilancia del auto se mantuvo hasta el 18 de diciembre, cuando elementos de la PJE acudieron para decomisarlo.

La SEDENA negó tenerlo en su poder, aunque diversos funcionarios del estado de Guerrero habían señalado públicamente la responsabilidad de esa institución. A partir de su desaparición se realizaron gestiones ante la CNDH con el objeto de que ésta investigara su paradero.

El Sr. Tzompaxtle reapareció en marzo de 1997. Afirmó haber sido trasladado a instalaciones militares donde fue torturado e interrogado sobre el EPR. Mencionó haber sido retenido en bases militares de Guerrero y el Estado de México.

- Magencio Zeferino Domínguez, Miguel Antonio Domínguez y Luis González Lara, miembros de la UOCEZ. Desaparecieron el 27 de diciembre. Fueron detenidos en sus domicilios por agentes de la Policía Judicial Federal y fueron liberados 72 horas después. Fueron torturados para que dieran informes acerca del EPR.

1997:

- Rogelio Verber Campos, Raúl Verber Campos y Cecilio Beltrá Cabada. Desaparecieron el 5 de enero en Tijuana, Baja California. Fueron detenidos por un grupo de soldados. La familia logró averiguar que las víctimas se encontraban detenidas en la Guarnición Militar de La Plaza, en las instalaciones del XXVIII Batallón de Infantería, sin embargo los militares negaron haberlos detenido. Se desconoce su paradero.
- José Martínez Espinoza, dirigente de la CODEP. Desapareció el 8 de enero en Yucuxaco, Oaxaca. Fue secuestrado cuando conducía un automóvil. Varios hombres armados, vestidos de civil, le indicaron que se subiera y dispararon contra las llantas de su carro. Cuando se detuvo, lo sacaron violentamente y lo subieron a otro auto en el que huyeron hacia la ciudad de Tlaxiaco. Se desconoce su paradero.
- Yuri González Pérez, periodista del diario El Norte de Ciudad Juárez, Chihuahua. Desapareció el 8 de enero cuando se dirigía a realizar un reportaje. Se ignoran las circunstancias de su desaparición y únicamente se sabe que el año pasado varios compañeros suyos del diario El Norte y colegas de otros medios fueron víctimas de incidentes violentos, en lo que ha sido interpretado por la Sociedad Interamericana de Prensa como una campaña contra la libertad de expresión.
- Martín Vargas Marcos, Simón Cortés García e Ignacio Tino Hernández. Desaparecieron el 11 de enero en Ahuacuotzingo, Guerrero. Fueron detenidos por militares y agentes de la Policía Judicial Estatal, bajo la acusación de pertenecer al EPR. Después de obligarlos a ponerse uniformes del EPR para recorrer el poblado, los tres fueron subidos a un helicóptero y trasladados a un lugar desconocido. Se desconoce su paradero.
- Pedro Guzmán Díaz, Camilo Pérez Rodríguez, Antonio Francisco Vázquez, Santiago López Hernández, Porfirio Juárez Rodríguez, Antonio Toribio, Mario Seferino Domínguez, Pedro Martínez Hernández, Gabino Domínguez López y Francisco Vázquez, miembros del CODEP. Desaparecieron el 22 de enero. Fueron detenidos en sus domicilios, por elementos del Ejército Mexicano y

diversas corporaciones policiacas en un operativo realizado en la comunidad de San Martín Ituyoso, Oaxaca, en donde buscan células del EPR. Las autoridades no reportaron el lugar a donde fueron trasladados.

- José Pacheco Pineda, dirigente nahua de la Organización Campesina Independiente de Comunidades Indígenas (OCICI). Desapareció el 27 de junio en Chilapa, Guerrero. Fue detenido por cuatro individuos armados y vestidos de civil que lo interceptaron frente a su lugar de trabajo y lo introdujeron a un automóvil. Su detención fue realizada tras una campaña propagandística que pretendía vincularlo a él y a su organización con el EPR. Las autoridades estatales y federales negaron tenerlo en sus instalaciones.

Tras doce días, el Sr. Pacheco Pineda reapareció e informó que había sido retenido en instalaciones militares del estado de Puebla (logró escuchar una emisora de radio local). Denunció haber sido torturado para que informara acerca del EPR. Presentó denuncia penal contra el Ejército Federal.

Recomendaciones de Organismos Internacionales y respuestas del Gobierno Federal

1997:

- 26 de Septiembre. (A/52/18). Órgano: CERD. Recomendación de orden Federal, Estatal y Municipal; Poder Ejecutivo y Judicial; Va dirigida a todas las entidades. *Informe del comité para la eliminación de la Discriminación Racial.*

Párrafo 321: El Comité recomienda al Gobierno de México que mantenga una mayor vigilancia en la defensa de los derechos fundamentales de los autóctonos y demás grupos vulnerables de la sociedad, los cuales son habitualmente víctimas de intimidaciones, violencias y graves violaciones de los derechos humanos. Desea que las autoridades competentes persigan sistemáticamente a los autores de tales crímenes, ya sean miembros de milicias privadas o funcionarios del Estado, y que se tomen medidas preventivas eficaces, sobre todo mediante la formación de los miembros de

la policía y del ejército. Asimismo, el Estado Parte debe procurar que las víctimas de esos actos obtengan reparación.

1998:

CIDH: La Corte Interamericana de Derechos Humanos, en su informe, señala lo siguiente:

...aunque el Estado mexicano no puede cargar con la responsabilidad de todos los perjuicios que sufren sus ciudadanos y que pueden tener distintas causas, sí es responsable de las violaciones de los derechos humanos cometidas por agentes estatales en ejercicio de sus funciones, aún cuando actúan en exceso de sus límites de competencia. Lo mismo es cierto cuando los actos violatorios han sido cometidos por personas particulares, y el Estado ha tolerado o consentido tales actos. Conforme lo ha expresado en los capítulos pertinentes de este informe, la Comisión reitera que el Estado también puede incurrir en responsabilidad internacional si omite adoptar las medidas necesarias para prevenir los mencionados actos; y si incurre en incumplimiento de su obligación de investigar y sancionar de manera adecuada a quienes resulten responsables de los mismos, y de su deber de reparar los daños mediante la compensación a las víctimas.⁴⁴

- 24 de Septiembre. (OEA/Ser.L/V/II.100) Órgano: CIDH. Recomendación de orden Federal y Estatal; Poder Ejecutivo y Legislativo; Va dirigida a todas las entidades. *Informe sobre la situación de los derechos humanos en México.*

Párrafo 700: Que adopte las medidas necesarias para reformar la legislación penal mexicana, a los fines de que se consagre dentro de ella el delito de desaparición forzada.

Párrafo 701: Que realice investigaciones serias, rápidas e imparciales en todos los casos de desapariciones que queden pendientes por resolver, y sancione a los responsables.

Párrafo: 702: Que actúe de una manera seria, rápida y eficiente, para asegurar que las denuncias sobre violaciones del derecho a la vida por parte

⁴⁴ Véase: Informe Comisión Interamericana de Derechos Humanos, 1998.

de miembros de la policía o de las fuerzas armadas mexicanas, sean investigadas de manera inmediata y en forma exhaustiva, y en consecuencia sean debidamente sancionados sus responsables.

Párrafo 703: Que adopte las medidas necesarias para garantizar la suspensión preventiva de sus agentes de seguridad, mientras se resuelve definitivamente la denuncia de aquellos que se encuentren bajo investigación por presuntas violaciones al derecho a la vida.

Párrafo 706: Que repare e indemnice a los familiares de las víctimas de violación del derecho a la vida atribuibles a agentes del Estado.

Párrafo 718: Que adopte las medidas necesarias para ejercer una efectiva supervisión judicial de la detención y de los órganos encargados de ejecutarla, dado que la fase de arresto y detención es una de las más críticas de todo proceso, en la cual el detenido queda bajo control exclusivo de la policía.

Párrafo 719: Que imparta las instrucciones pertinentes a efectos de que los agentes públicos que llevan a cabo detenciones, informen a los detenidos al momento de realizarlas, de los motivos de la privación de libertad, y de sus derechos y garantías en términos que le sean comprensibles, de acuerdo a su formación, nivel cultural e idioma, de los derechos que le asisten.

Párrafo 729: Que tome las medidas pertinentes con el fin de ejecutar, a la brevedad posible, las órdenes de aprehensión que no hayan sido cumplidas en el curso de los procesos penales.

Párrafo 759: Que adopte las medidas necesarias para sancionar a los responsables de delitos cometidos contra personas que ejercen el derecho a la libertad de expresión, incluyendo la investigación rápida, efectiva e imparcial de las denuncias relacionadas con el hostigamiento a periodistas, defensores de derechos humanos, y miembros de organizaciones sociales.

- 14 de Enero. (E/CN.4/1998/38/Add.2) Órgano: RE Tortura (ONU). Recomendación de orden Federal; Poder Ejecutivo. Legislativo y Judicial. *Informe del Relator Especial, Sr. Nigel S. Rodley, presentado con arreglo a la resolución 1997/38 de la Comisión de Derechos Humanos.*

Párrafo 88j: Los delitos graves perpetrados por personal militar contra civiles, en particular la tortura u otros tratos o penas crueles, inhumanos o

degradantes, deben ser conocidos por la justicia civil, con independencia de que hayan ocurrido en acto de servicio.

1999:

- 27 de Julio. (CCPR/C/79/Add.109) Órgano: Comité DH. Recomendación de orden Federal; Poderes Ejecutivo y Legislativo. *Examen de los informes presentados por los Estados partes de conformidad con el artículo 40 del pacto.*

Párrafo 9: El Estado Parte debe establecer procedimientos adecuados para que se lleven a cabo investigaciones independientes de las alegaciones de violaciones de derechos humanos imputadas a los militares y a las fuerzas de seguridad y para que se procese a las personas acusadas de tales violaciones. El Estado debe además establecer recursos efectivos para las víctimas.

3.1.7. Vicente Fox Quesada (1 de diciembre de 2000 – 30 de Noviembre 2006)

Lo característico del gobierno del presidente Vicente Fox, en cuanto a desaparición forzada, es la creación de la Fiscalía Especial para Movimientos Sociales y Políticos del Pasado (Femospp)⁴⁵ en el 2002, que tenía como finalidad investigar crímenes y violaciones a los derechos humanos, implementadas por servidores públicos del gobierno mexicano durante la década de los 60, 70 y 80, para fincar responsabilidades a quienes hayan incurrido a conductas delictivas.

⁴⁵ La Fiscalía fue creada en Noviembre del 2001, como cumplimiento de promesa de campaña de Vicente Fox. En Enero de 2002 inició sus operaciones.

Desapariciones forzadas registradas durante el sexenio

2005:

- Diego Bahena Armenta, miembro de la Organización de los Ecologistas de la Sierra de Patatlán y Coyuca de Catalán. Antiguo ecologista en la Organización de Campesinos de la Sierra del Sur (OCSS). Desapareció el 8 de Noviembre en Zihuatanejo, Estado de Guerrero. La Sra. Zúñiga Nava, presentó una denuncia el 3 de Diciembre del 2005, ante la Coordinación Regional de la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos (Codehum). En la misma señaló que creía que su cónyuge había sido desaparecido por efectivos militares del 19 Batallón del Ejército. Se desconoce su paradero real.⁴⁶

2006:

- Antonio Peñate Montejo. Desapareció el 13 de Noviembre de 2006 en Viejo Velasco, Ocosingo, Chiapas. De acuerdo a los testimonios de las víctimas, la agresión fue perpetrada por comuneros de Nueva Palestina, así como por aproximadamente 300 personas vestidas con uniforme de policías de Seguridad Pública. Fue ejecutado.
- El mismo día y bajo el mismo contexto, se registró la desaparición de Mariano Pérez Guzmán y Pedro Núñez Pérez. Del primero se desconoce su paradero; el segundo fue ejecutado.

⁴⁶ Información obtenida del “Informe sobre la desaparición forzada en México”, presentado por organizaciones integrantes de la Campaña Nacional contra la Desaparición Forzada ante el Grupo de Trabajo sobre las Desapariciones Forzadas o Involuntarias de la ONU.

Recomendaciones de Organismos Internacionales

2002:

- 24 de Enero. (E/CN.4/2002/72/Add.1) Órgano: RE Magistrados (ONU). Recomendación de orden Federal; Poder Ejecutivo y Legislativo. *Informe del Relator Especial sobre la independencia de los magistrados y abogados, Sr. Dato'Param Coomaraswamy, presentado de conformidad con la resolución 2001/39 de la Comisión de Derechos Humanos.*

Párrafo 192d: En lo que respecta al ejército y a los tribunales militares: Investigar por cuenta de las autoridades civiles los delitos supuestamente cometidos por militares contra civiles con objeto de disipar las sospechas de parcialidad. En todo caso, debe modificarse la legislación actual a fin de permitir que el poder judicial civil instruya los procedimientos relativos a los delitos específicos de índole grave, como la tortura y los homicidios presuntamente cometidos por militares contra civiles al margen de sus funciones. Debe examinarse urgentemente la posibilidad de retirar a los militares la responsabilidad de velar por el mantenimiento del orden público.

- 17 de Diciembre. (E/CN.4/2003/8/Add.3) Órgano: GT Detención (ONU). Recomendación de orden Federal; Poder Ejecutivo y Judicial. *Informe del Grupo de Trabajo sobre la Detención Arbitraria de su visita a México.*

Párrafo 72f: Revisar de manera extensiva los casos de abusos del pasado en que ha habido detenciones arbitrarias de personas en el contexto de movimientos sociales y otros, incluidos los casos en que este Grupo de Trabajo ha emitido opiniones tales como los casos de Fernando Gatica Chino y Felicitas Padilla, que continúan detenidos y se encuentran sin posibilidades de ningún recurso judicial. Las condiciones de apertura democrática en México ayudan a otro tipo de participación social que se debe estimular. Además, dado que las desapariciones forzadas cometidas por militares en el pasado constituyen violaciones graves de los derechos humanos, deben ser de competencia de la jurisdicción civil ordinaria.

2003:

- 1 de Enero. (S/C) Órgano: ONU-DH. Recomendación de orden federal; Poder Ejecutivo y Judicial. *Diagnóstico sobre la Situación de los Derechos Humanos en México*.

Párrafo 12: Fortalecer los mecanismos actuales de investigación de los crímenes del pasado y garantizar el esclarecimiento de las violaciones a los derechos humanos del pasado y la reparación integral del daño.

- 23 de Diciembre. (E/CN.4/2004/80/Add.2) Órgano: RE Indígenas (ONU). Recomendación de orden Federal y Estatal; Poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial; Va dirigida a todas las entidades. *Informe relator Especial sobre la situación de los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales de los indígenas (ONU)*.

Párrafo 90: Todo delito cometido por un militar contra un civil debe ser visto sin excepciones en el fuero civil.

3.1.8. Felipe Calderón Hinojosa (1 de diciembre de 2006 – 30 de noviembre de 2012)

En 2006, el sistema organizacional mexicano, específicamente el que refiere a las fuerzas policiacas civiles, mostraba una fragmentación que fue visible para la sociedad civil y para quienes conforman los organismos internacionales. El presidente sentía como una amenaza a la estabilidad del Estado la existencia del crimen organizado; decidió emprender acciones dirigidas por una política basada principalmente en el uso de la fuerza pública. La llamó “guerra contra el narcotráfico”, sólo que no anticipó que ésta generaría aún más violencia.

En 2013, la ONU publicó el “Informe de misión a México, Grupo sobre las Desapariciones Forzadas o Involuntarias”, donde hizo mención sobre la famosa guerra, emprendida por el entonces ex presidente Felipe Calderón. En ese contexto, las autoridades mexicanas optaron por otorgar tareas de seguridad pública a la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA) y a la Secretaría de Marina (SEMAR), mediante una política de confrontación contra el crimen organizado y el despliegue de operativos conjuntos de fuerzas armadas y las instituciones de seguridad

estatales y municipales. Dicha acción fue reprobada por el Grupo de Trabajo de la ONU, pues consideró que esa situación generó gran violencia y violaciones a derechos humanos, ya que las fuerzas armadas carecen del entrenamiento adecuado para el control de la seguridad ciudadana. Además, fue considerada como una atribución de roles que sólo corresponden a las fuerzas policiales civiles.

En el mismo informe se señala que la Comisión Interamericana de Derechos Humanos “considera indispensable que el gobierno federal –ahora representado por el presidente Enrique Peña Nieto- presente un plan concreto y por escrito sobre el retiro gradual de estas tareas que corresponderían a la policía” (Organización de las Naciones Unidas, 2013).

El portal de “El sur, periódico de Guerrero”, en un artículo publicado el 25 de Agosto de 2015, señaló que la Unidad Jurídica de la Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OCNUDH) informó que México ha recibido 150 recomendaciones sobre desaparición forzada de organismos internacionales, ninguna de las cuales acató.

Felipe Calderón fue el primer presidente que se comprometió formalmente a combatir el problema de la desaparición forzada firmando la Convención Internacional para la Protección de todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas. Sin embargo, desde años anteriores los Organismos que he investigado ya emitían recomendaciones al gobierno mexicano, mediante el Grupo de Trabajo.

Desapariciones forzadas registradas durante el sexenio

2007:

- Jorge Gabriel Cerón, miembro de la Organización Civil Voces y Rostros y Taller de Desarrollo Comunitario. Desapareció el 14 de Abril en Chilpancingo, Guerrero. Los testigos informaron de que quienes se llevaron al ex judicial, bajaron a Gabriel cuadradas adelante y que en ese mismo punto se lo llevó un grupo de policías que, al parecer, ya lo esperaba. Se desconoce su paradero.

- Edmundo Reyes Amaya, miembro del Partido Democrático Popular Revolucionario-Ejército Popular Revolucionario (PDPR-EPR). Desapareció el 25 de Mayo en Oaxaca, Oaxaca. Se conoce que los autores de su desaparición fueron el Ejército y la Policía Estatal de Oaxaca. Se desconoce su paradero.
- Gabriel Alberto Cruz Sánchez, miembro del Partido Democrático Popular Revolucionario-Ejército Popular Revolucionario (PDPR-EPR). Desapareció el 25 de Mayo en Oaxaca, Oaxaca. Los autores de su desaparición fueron el Ejército y la Policía Estatal de Oaxaca. Se desconoce su paradero.
- Francisco Paredes Ruíz, miembro de la Fundación Diego Lucero Frente Nacional contra la Represión. Desapareció el 26 de Septiembre en Morelia, Michoacán. Sus familiares acusan al Gobierno Federal de su desaparición. Se desconoce su paradero.
- Virginia Ortiz Ramírez, miembro del Movimiento Unificador de Lucha Triqui. Desapareció el 5 de Julio en Juxtlahuaca, Oaxaca. Se conoce que el autor de su desaparición fue un grupo paramilitar. Se desconoce su paradero.
- Daniela Ortiz Ramírez, miembro del Movimiento Unificador de Lucha Triqui. Desapareció el 5 de Julio de 2007 en Juxtlahuaca, Oaxaca. El autor de su desaparición fue un grupo paramilitar. Se desconoce su paradero.
- Lauro Juárez, miembro de la Unión de Campesinos Pobres-Frente Popular Revolucionario. Desapareció el 30 de Diciembre en El Vidrio, Juquila, Oaxaca. Su familia ha sufrido acoso, hostigamiento y amenazas por parte de grupos policiacos y paramilitares. Se desconoce su paradero.

2008:

- Sergio Bautista Miguel, miembro de la Unión Campesina Democrática (UCD). Desapareció el 20 de Abril de 2008 en Oaxaca. Se conoce que los actores de su desaparición fueron los agentes policiacos. Se desconoce su paradero.
- Alberto Santiago Velázquez. Desapareció el 20 de Abril en Oaxaca, Oaxaca. Se presume que los actores de su desaparición fueron los agentes policiacos. Se desconoce su paradero.

- Javier Torres Cruz, miembro de la Organización de la base Organización Ecologista de la Sierra de Coyuca y Petatl. Desapareció el 3 de diciembre en la comunidad de La Morena, municipio de Petatlán, Guerrero. Su familia acusa a militares del 19 batallón del Ejército. El 13 de diciembre reapareció en la comunidad de La Morena; presentaba señales de tortura.
- Avenicio Reyna Cruz, miembro de la Organización Campesina Indígena Popular Ricardo Flores Magón (OCIP-RFM), parte del Frente Nacional de Lucha por el Socialismo (FNLS). Desapareció el 4 de julio en la Comunidad Tabiguera La Loma, Uruapilla, Tenencia de Santiago Undameo, Morelia, Michoacán. Se presume que los actores de su desaparición fueron miembros de la PGR. Fue liberado en la madrugada del 5 de julio.
- Moisés Molina Rodríguez, miembro activo de la Organización Campesina Indígena y Popular Ricardo Flores Magón, perteneciente al Frente Nacional de Lucha por el Socialismo (OCIP-RFM-FNLS). Desapareció el 12 de junio en el kilómetro 13 de la antigua carretera Morelia-Pátzcuaro, Comunidad Tabiguera La Loma de Uruapilla, Tenencia de Santiago Undamento, Morelia Michoacán. Los autores de su desaparición fueron presuntos militares y policías. Fue liberado el 26 de Junio.
- Bonifacio Barrientos Gaona, miembro de la Organización Indígena Totonaca (OIT). Desapareció el 17 de Mayo en Puebla. La Organización a la que pertenece acusó el Gobierno Estatal de ser el presunto responsable de la desaparición política del integrante de su agrupación. Se desconoce su paradero.
- Rosalindo Díaz Barrera, miembro de Frente Popular Revolucionario (FPR). Desapareció el 30 de Enero en la parcela que comunica cabecera municipal de la Villa de San Blas Atempa con la Agencia de Santa Rosa, Oaxaca. Un grupo de policías municipales a bordo de patrullas llegaron hasta el lugar donde el señor Rosalindo se encontraba trabajando, para someterlo con violencia y llevárselo con rumbo desconocido. Fue ejecutado extrajudicialmente el 31 de Enero; presentaba señales de tortura.

2009:

- Ezequiel Aguilar Vida, ecologista de Coyuca de Catalán. Desapareció el 11 de noviembre en la Comunidad de Palo Alto, Coyuca de Catalán, Guerrero. Fue sacado de su vivienda por soldados del Ejército mexicano, al parecer del 40 batallón de infantería, ubicado en la región de Tierra Caliente. Se desconoce su paradero.
- Alicia Saláiz Orrantia, miembro de la Asociación Civil Derechos Humanos de Nuevo Casas Grandes. Desapareció el 5 de noviembre en el Municipio de Nuevo Casas Grandes, Chihuahua. Sus padres denuncian que se trató de una desaparición forzada. Se desconoce su paradero.
- Fermín Mariano Matías, asesor de la Liga Estudiantil Democrática de la UAP y de la Organización Independiente Totonaca de la Sierra Norte y consejero estatal del PRD. Desapareció el 23 de Junio; se desconoce el lugar. Después de que familiares protestaron frente a la Procuraduría Estatal de Justicia para exigir información sobre el paradero del activista, las autoridades indicaron que posiblemente tenían noticias de Fermín. Fue ejecutado extrajudicialmente el 26 de junio en San Juan Totolac, Tlaxcala.
- Raúl Lucas Lucía, dirigente de la Organización para el Futuro de los Pueblos Mixtecos (OFPM). Desapareció el 14 de febrero en el Municipio de Ayutla de los Libres, Estado de Guerrero. Tres hombres armados que se identificaron como policías, entraron al evento público en donde se encontraban Raúl y Manuel, procediendo a llevárselos a la fuerza. Fue ejecutado extrajudicialmente el 21 de febrero en Ayutla de los Libres, Guerrero.
- Manuel Ponce Rosas, dirigente de la Organización para el Futuro de los Pueblos Mixtecos (OFPM). Desapareció el 14 de febrero en el Municipio de Ayutla de los Libres, Guerrero. Se lo llevaron junto con Raúl. También fue ejecutado extrajudicialmente el 21 de febrero.

2010:

- Víctor Ayala Tapia, presidente del Frente Libre Hermenegildo Galeana (FLHG). Desapareció el 14 de septiembre en el Municipio de Tecpan de Galeana, Guerrero. En el momento de la detención, dos furgones de la policía del Estado estaban estacionadas a una calle de su casa. Se desconoce su paradero.
- Víctor Sánchez. Integrante de la Asamblea Popular de los Pueblos de Oaxaca (APPO). Desapareció el 21 de Junio de 2010 en la Colonia Brenamie, Oaxaca. Llegaron por él hombres vestidos de negro que conducían patrullas de la policía Estatal. Fue liberado el 23 de Junio, Presentaba señales de tortura.

2011:

- Malena Reyes, defensora de Derechos Humanos. Desapareció el 7 de febrero en el poblado de Juárez y Reforma en el municipio de Guadalupe, Valle de Juárez, en el Distrito Bravo de Chihuahua. Se presume que los actores de su desaparición fueron paramilitares. Fue ejecutada extrajudicialmente el 23 de febrero en Chihuahua.
- Elías Reyes, defensor de Derechos Humanos. Desapareció el 7 de febrero en el Poblado Juárez y Reforma, municipio de Guadalupe, Valle de Juárez, en el Distrito Bravo de Chihuahua. Se presume que los actores de su desaparición fueron paramilitares. Fue ejecutado extrajudicialmente el 23 de febrero en Chihuahua.
- Luisa Ornelas de Reyes, defensora de Derechos Humanos. Desapareció el 7 de febrero en el Poblado Juárez y Reforma, municipio de Guadalupe, Valle de Juárez. Se presume que los actores de su desaparición fueron paramilitares. Fue ejecutada extrajudicialmente el 23 de febrero.

Recomendaciones de Organismos Internacionales

2007:

- 6 de Febrero. (CAT/C/MEX/CO/5) Órgano: CAT. Recomendación de orden Federal, Estatal y Municipal; Poder Ejecutivo; Va dirigida a todas las entidades. *Examen de los informes presentados por los Estados partes en virtud del artículo 19 de la convención.*

Párrafo 18b: Implementar las recomendaciones propuesta por la Comisión Nacional de Derechos Humanos en su Recomendación General n.º 12 sobre “el uso ilegítimo de la fuerza y de las armas de fuego por los funcionarios o servidores públicos encargados de hacer cumplir la ley”, emitida en enero de 2006.

Párrafo 18c: Investigar todas las alegaciones de violaciones de los derechos humanos cometidas por funcionarios públicos, especialmente aquellas padecidas por las personas detenidas durante estas operaciones policiales, y juzgar y sancionar adecuadamente a los responsables.

2009:

- 1 de Enero. (S/C) Órgano: ONU-DH. Recomendación de orden Federal; Poder Ejecutivo. *Defender los Derechos Humanos: Entre el compromiso y el riesgo. Informe sobre la situación de las y los defensores de derechos humanos en México.*

Párrafo 127: Abrir un canal de comunicación directa entre la SEDENA y las y los defensores de derechos humanos, especialmente en aquellas entidades en las que el Ejército mexicano participa con mayor intensidad en tareas de seguridad pública. La OACNUDH manifiesta su disposición para facilitar y acompañar el espacio de diálogo.

Párrafo 128: En seguimiento a los compromisos asumidos por el Estado mexicano en el marco del Programa Nacional de Derechos Humanos se recomienda revisar el Código de Justicia Militar a la luz de los estándares internacionales de derechos humanos y garantizar que las presuntas

violaciones a los derechos humanos cometidas por elementos militares sean competencia exclusiva de la justicia civil.

- 5 de Octubre. (A/HR/11/27) Órgano: Consejo DH. Recomendación de orden Federal; Poder Ejecutivo y Legislativo. *Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal.*

Párrafo 93 25: Hacer extensiva a otras entidades federales la tipificación del delito de "desaparición forzada" y el mecanismo de resarcimiento integral de las víctimas y sus familiares (Uruguay).

Párrafo 93 40: Aplicar con prontitud la reforma judicial para que se investiguen exhaustivamente las denuncias de tortura, detención arbitraria y desaparición forzada (Perú), en estricta conformidad con las normas internacionales de derechos humanos, y que la sociedad civil tenga una participación adecuada en el proceso (Italia).

Párrafo 94 7: Revisar las disposiciones jurídicas pertinentes a fin de que todos los delitos contra los derechos humanos cometidos por las fuerzas armadas sean sometidos a los tribunales civiles (Perú, Uruguay).

- 23 de Noviembre. Órgano: CIDH. Recomendación de orden Federal y Estatal; Poder Ejecutivo y Judicial; Va dirigida a todas las entidades. *Caso Radilla Pacheco VS. México.*

Párrafo 8: El Estado deberá conducir eficazmente, con la debida diligencia y dentro de un plazo razonable la investigación y, en su caso, los procesos penales que tramiten en relación con la detención y posterior desaparición forzada del señor Rosendo Radilla Pacheco, para determinar las correspondientes responsabilidades penales y aplicar efectivamente las sanciones y consecuencias que la ley prevea, en los términos de los párrafos 329 a 334 de la presente Sentencia.

Párrafo 11: El Estado deberá adoptar, en un plazo razonable, las reformas legislativas pertinentes para compatibilizar el artículo 215 A del Código Penal Federal con los estándares internacionales en la materia y de la Convención Interamericana sobre Desaparición Forzada de Personas, en los términos de los párrafos 343 a 344 de la presente Sentencia.

Párrafo 12: El Estado deberá implementar, en un plazo razonable y con la respectiva disposición presupuestaria, programas o cursos permanentes relativos al análisis de la jurisprudencia del Sistema Interamericano de Protección de los Derechos Humanos en relación con los límites de la jurisdicción penal militar, así como un programa de formación sobre la debida investigación y juzgamiento de hechos constitutivos de desaparición forzada de personas, en los términos de los párrafos 345 a 348 de la presente Sentencia.

2010:

- 7 de Abril. (CCPR/C/MEX/CO/5) Órgano: Comité DH. Recomendación de orden Federal y Estatal; Poder Ejecutivo y Legislativo; Va dirigida a todas las entidades. *Examen de los informes presentados por los Estados partes de conformidad con el artículo 40 del pacto.*

Párrafo 11: El Estado parte debe velar por que sus disposiciones relativas a los estados de excepción sean compatibles con el artículo 4 del Pacto, así como con el artículo 29 de la Constitución del Estado parte. En este sentido, el Comité señala a la atención del Estado parte su Observación general N.º 29, aprobada en 2001, sobre la suspensión de obligaciones durante un estado de excepción. El Estado parte debe adoptar todas las medidas necesarias para garantizar que la seguridad pública sea mantenida, en la mayor medida posible, por fuerzas de seguridad civiles y no militares. También debe garantizar que todas las denuncias de violaciones de derechos humanos cometidas por las fuerzas armadas sean debidamente investigadas y juzgadas por las autoridades civiles.

Párrafo 12: El Estado parte debe adoptar medidas inmediatas para garantizar que todos los casos de graves violaciones de los derechos humanos, incluidas las cometidas durante la llamada Guerra Sucia, sigan siendo investigadas, que los responsables sean llevados ante la justicia y, en su caso, sancionados, y que las víctimas o sus familiares reciban una reparación justa y adecuada. Con este fin, debe volver a establecer la Fiscalía Especial para hacer frente a tales violaciones de los derechos humanos. El Estado parte debe enmendar el Código Penal, tanto a nivel

federal como estatal, con miras a incluir el delito de desaparición forzada, tal como se define en los instrumentos internacionales de derechos humanos.

Párrafo 18: El Estado parte debe modificar su código de justicia militar con el fin de que la justicia militar no sea competente en casos de violaciones de derechos humanos. En ningún caso, la justicia militar podrá juzgar hechos cuyas víctimas sean civiles. Las víctimas de violaciones de derechos humanos perpetrados por militares deben tener acceso a recursos eficaces.

2011:

- 20 de Diciembre. (A/HRC/19/58/Add.2) Órgano: GTDFI. Recomendación de orden Federal y Estatal; Poder Ejecutivo y Legislativo; Va dirigida a todas las entidades. *Informe del Grupo de Trabajo sobre las Desapariciones Forzadas o Involuntarias.*

Párrafo 84: El Grupo de Trabajo recomienda que se asegure la plena independencia y autonomía de todos los organismos públicos de derechos humanos.

Párrafo 85: El Grupo de Trabajo recomienda llevar a cabo las adecuaciones legislativas a nivel federal y local para garantizar la implementación efectiva del nuevo marco constitucional sobre derechos humanos, amparo y sistema penal.

Párrafo 86: El Grupo de Trabajo recomienda que se garantice que el delito de desaparición forzada sea incluido en los Códigos Penales de todas las entidades federativas y que a la brevedad se apruebe una ley general sobre las desapariciones forzadas o involuntarias. Dicha ley general debería definir la desaparición forzada como un delito autónomo; crear un procedimiento específico de búsqueda de la persona desaparecida con la participación de los familiares de las víctimas; establecer un registro nacional de personas desaparecidas forzosamente que garantice que los familiares, abogados, defensores de los derechos humanos y cualquier otra persona interesada tenga pleno acceso a este registro; permitir la declaración de ausencia como consecuencia de la desaparición forzada; asegurar la plena protección y apoyo de los familiares de las personas desaparecidas y de los testigos; y garantizar el derecho a la reparación integral.

2009:

- 5 de Octubre. (A/HRC/11/27) Órgano: Consejo DH. Recomendación de orden Federal, Estatal y Municipal; Poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial; Va dirigida a todas las entidades. *Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal.*

Párrafo 93 35: Seguir reformando la seguridad pública y el sistema de justicia penal (Turquía) y procurar que las reformas se apliquen con celeridad a fin de que se investiguen sistemáticamente las violaciones de los derechos humanos cometidas por las fuerzas de seguridad, se someta a la justicia a sus autores y se indemnice a las víctimas (Austria).

Párrafo 93 40: Aplicar con prontitud la reforma judicial para que se investiguen exhaustivamente las denuncias de tortura, detención arbitraria y desaparición forzada (Perú), en estricta conformidad con las normas internacionales de derechos humanos, y que la sociedad civil tenga una participación adecuada en el proceso (Italia).

Párrafo 93 43: Investigar exhaustivamente todas las denuncias de violaciones de los derechos humanos cometidas por elementos de las fuerzas militares y de seguridad, y adoptar las recomendaciones formuladas por la Comisión Nacional de Derechos Humanos, de México (Canadá).

Párrafo 93 46: Prevenir la impunidad de las violaciones de los derechos humanos e investigar, en todo el territorio nacional, los casos en que estén involucradas autoridades policiales y judiciales (Cuba); ocuparse seriamente de las denuncias de torturas y de uso sistemático y excesivo de la fuerza por los organismos del orden público, para poner fin a la cultura de la impunidad (Bangladesh); investigar las denuncias de tortura y otros abusos de los derechos humanos cometidos por el personal policial, militar y de seguridad, y acabar con el clima de impunidad (Azerbaiyán); intensificar los esfuerzos para poner fin a la tortura y los malos tratos, erradicar la impunidad de tales hechos y asegurar que se someta a la justicia a los presuntos responsables (Dinamarca).

Párrafo 93 51: Incluir aspectos relacionados con los derechos humanos en todos los programas de formación y aplicar estos programas en todas las dependencias policiales (Italia); velar por que los miembros de las fuerzas

armadas, de la policía y del personal penitenciario y judicial reciban una formación adecuada en derechos humanos (Suiza).

Párrafo 93 52: Reconocer públicamente el importante papel que desempeñan los defensores de los derechos humanos y las ONG en la protección de los derechos humanos en México (Reino Unido).

Párrafo 94 4: Hacer extensivo la jurisdicción de los tribunales civiles a las causas relativas a violaciones de los derechos humanos cometidas por militares (Irlanda).

Párrafo 94 6: Otorgar a sus autoridades y a los tribunales civiles jurisdicción sobre los hechos/violaciones de los derechos humanos cometidos por miembros de las fuerzas armadas en el ejercicio de sus funciones de salvaguardia del orden público (Federación de Rusia, República de Corea); en caso de que se requiera la participación de los militares en la lucha contra la delincuencia organizada, compensar el aumento de atribuciones de los militares con medidas de fortalecimiento de la protección de los derechos humanos (República de Corea).

- 23 de Noviembre. Órgano: CIDH. Recomendación de orden Federal y Estatal; Poder Ejecutivo; Va dirigida a todas las entidades. *Caso Radilla Pacheco VS. México.*

Párrafo 12: El Estado deberá implementar, en un plazo razonable y con la respectiva disposición presupuestaria, programas o cursos permanentes relativos al análisis de la jurisprudencia del Sistema Interamericano de Protección de los Derechos Humanos en relación con los límites de la jurisdicción penal militar, así como un programa de formación sobre la debida investigación y juzgamiento de hechos constitutivos de desaparición forzada de personas, en los términos de los párrafos 345 a 348 de la presente Sentencia.

2010:

- 7 de Abril. (CCPR/C/MEX/CO/5) Órgano: Comité DH. Recomendación de orden Federal; Poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial; Va dirigida a todas las

entidades. *Examen de los informes presentados por los Estados partes de conformidad con el artículo 40 del pacto.*

Párrafo 12: El Estado parte debe adoptar medidas inmediatas para garantizar que todos los casos de graves violaciones de los derechos humanos, incluidas las cometidas durante la llamada Guerra Sucia, sigan siendo investigadas, que los responsables sean llevados ante la justicia y, en su caso, sancionados, y que las víctimas o sus familiares reciban una reparación justa y adecuada. Con este fin, debe volver a establecer la Fiscalía Especial para hacer frente a tales violaciones de los derechos humanos. El Estado parte debe enmendar el Código Penal, tanto a nivel federal como estatal, con miras a incluir el delito de desaparición forzada, tal como se define en los instrumentos internacionales de derechos humanos.

2011:

La crisis en materia de seguridad en México, durante ese año, era grave, por lo que el 20 de Diciembre, el Consejo de Derechos Humanos de la ONU publicó el Informe del Grupo de Trabajo sobre las Desapariciones Forzadas o Involuntarias, donde dice que en México, había un número elevado de secuestros y delitos con similitudes a las desapariciones forzadas que eran cometidos por grupos del crimen organizado:

Sin embargo, no todas las personas desaparecidas habrían sido secuestradas por grupos del crimen organizado actuando de forma independiente; por el contrario, la participación del Estado en las desapariciones forzadas también está presente en el país. El Grupo de Trabajo recibió información concreta, detallada y verosímil sobre casos de desapariciones forzadas llevados a cabo por autoridades públicas o por grupos criminales o particulares actuando con el apoyo directo o indirecto de algunos funcionarios públicos. (Organización de las Naciones Unidas , 2011)

En dicho informe, hace públicas las recomendaciones que a la letra dicen:

El Grupo de Trabajo formula una serie de recomendaciones que abarcan desde la prevención, investigación, sanción y reparación de las víctimas de desapariciones forzadas, hasta la protección de grupos en situación de especial vulnerabilidad.

Entre estas recomendaciones se destacan: garantizar que el delito de desaparición forzada sea incluido en los códigos penales de todas las entidades federativas y la armonización de la definición de la desaparición forzada de la legislación penal con lo establecido en los instrumentos internacionales de derechos humanos relevantes; garantizar la coordinación entre las autoridades responsables de la seguridad pública con el objetivo de prevenir e investigar adecuadamente la desaparición forzada de personas; garantizar la jurisdicción de los tribunales civiles en todos los asuntos relacionados con las desapariciones forzadas; establecer un programa nacional de búsqueda de personas que cuente con un protocolo de acción inmediata; y garantizar el derecho a la reparación integral a las víctimas de desaparición forzada. (Organización de las Naciones Unidas , 2011).

- 20 de Diciembre. (A/HRC/19/58/Add.2) Órgano: GTDFI. Recomendación de orden Federal, Estatal y Municipal; Poder Ejecutivo y Legislativo; Va dirigida a todas las entidades. *Informe del Grupo de Trabajo sobre las Desapariciones Forzadas o Involuntarias.*

Párrafo 80: El Grupo de Trabajo recomienda que se reconozca la dimensión del problema de la desaparición forzada como el primer paso necesario para desarrollar medidas integrales y efectivas para su erradicación.

Párrafo 83: El Grupo de Trabajo recomienda que se lleven a cabo todas las acciones necesarias para garantizar que todos los instrumentos internacionales relevantes en materia de desaparición forzada se cumplan y apliquen en forma efectiva en todo el país, incluyendo el retiro de todas las reservas o declaraciones interpretativas que pudieran socavar su efectividad.

Párrafo 86: El Grupo de Trabajo recomienda que se garantice que el delito de desaparición forzada sea incluido en los Códigos Penales de todas las entidades federativas y que a la brevedad se apruebe una ley general sobre las desapariciones forzadas o involuntarias. Dicha ley general debería definir la desaparición forzada como un delito autónomo; crear un procedimiento específico de búsqueda de la persona desaparecida con la participación de los familiares de las víctimas; establecer un registro nacional de personas desaparecidas forzosamente que garantice que los familiares, abogados, defensores de los derechos humanos y cualquier otra persona interesada

tenga pleno acceso a este registro; permitir la declaración de ausencia como consecuencia de la desaparición forzada; asegurar la plena protección y apoyo de los familiares de las personas desaparecidas y de los testigos; y garantizar el derecho a la reparación integral.

Párrafo 87: El Grupo de Trabajo recomienda garantizar la armonización de la definición de desaparición forzada en la legislación penal con lo establecido en la Declaración y otros instrumentos internacionales relevantes.

Párrafo 88: El Grupo de Trabajo recomienda que se elimine la detención mediante arraigo de la legislación y la práctica, tanto a nivel federal como estatal para prevenir casos de desaparición forzada.

Párrafo 91: El Grupo de Trabajo recomienda adoptar legislación, normas y protocolos para regular el uso de la fuerza por parte del ejército y todas las corporaciones policiales como una medida preventiva respecto a las desapariciones forzadas, conforme a los principios de necesidad, racionalidad, proporcionalidad, legalidad y total respeto a los derechos humanos.

Párrafo 92: El Grupo de Trabajo recomienda que se garantice la coordinación entre las autoridades responsables de la seguridad pública con el objetivo de prevenir e investigar la desaparición forzada de personas.

Párrafo 95: El Grupo de Trabajo recomienda la adopción de una nueva ley en materia de amparo de acuerdo al reformado marco constitucional. La nueva legislación de amparo debe responder adecuadamente a la peculiaridad de la desaparición forzada de personas, albergar una concepción amplia de víctima, garantizar un rol activo por parte del juzgador y no establecer exigencias gravosas sobre las circunstancias bajo análisis, tales como la identificación del lugar de la detención, la determinación de la autoridad responsable y la ratificación de la demanda de amparo por la víctima directa.

Párrafo 96: El Grupo de Trabajo recomienda que se garantice el derecho a la justicia y el combate a la impunidad mediante la capacitación del personal judicial y del encargado de hacer cumplir la ley, la adopción de protocolos de investigación y la protección de testigos y familiares. Se deben utilizar todos los medios disponibles para garantizar que las investigaciones y

procedimientos judiciales sean expeditos, de acuerdo con los protocolos y manuales que cumplan con los lineamientos establecidos en los instrumentos internacionales de derechos humanos. Las diferentes instancias involucradas en los procedimientos de investigación y en los procesos judiciales deben contar con los necesarios recursos humanos y materiales para realizar sus labores adecuadamente, de forma independiente e imparcial. Aquellas personas involucradas en labores de investigación deben contar con garantías de protección. Las investigaciones deben asumir líneas de investigación específicas de acuerdo con los patrones de la zona, tiempo o período y/o autoridad involucrada. Los resultados de todas las investigaciones deben ser públicos.

Párrafo 97: El Grupo de Trabajo recomienda que se garantice la pronta entrada en vigor del nuevo sistema de justicia penal a efectos de garantizar los derechos de las víctimas de desaparición forzada. Se deben fortalecer y aplicar completamente estos cambios constitucionales, destinando recursos adicionales a la mejor preparación de funcionarios en la investigación y enjuiciamiento de los delitos, incluyendo casos de desapariciones forzadas. Esto incluye la capacitación y los recursos para la búsqueda de la persona desaparecida, para investigar estos casos con una visión sistémica para comprender el patrón de las desapariciones forzadas, incluyendo la cadena de mando.

Párrafo 98: El Grupo de Trabajo recomienda garantizar la jurisdicción de los tribunales civiles en todos los asuntos relacionados con las desapariciones forzadas y las violaciones a los derechos humanos en general, independientemente de que el perpetrador sea personal militar. Se debe garantizar que Ministerios Públicos civiles realicen investigaciones serias y expeditas en todas las denuncias relativas a violaciones de derechos humanos, incluyendo las desapariciones forzadas perpetradas por elementos militares. Se debe impedir legalmente que los Ministerios Públicos militares inicien o continúen investigaciones sobre violaciones a los derechos humanos, incluyendo las desapariciones forzadas.

Párrafo 107: El Grupo de Trabajo recomienda develar los nombres de las personas que participaron en actos de desaparición forzada de acuerdo a la

información que obra en la CNDH con motivo de la elaboración de la Recomendación 26/2001.

Párrafo 108: El Grupo de Trabajo recomienda garantizar el derecho a la reparación integral de las víctimas de desaparición forzada. El marco legal debe establecer que la reparación sea proporcional a la gravedad de la violación y al sufrimiento de la víctima y su familia. Incluir la restitución siempre y cuando sea posible, así como la asistencia médica y psicosocial, la satisfacción, la indemnización y las garantías de no repetición.

Párrafo 109: El Grupo de Trabajo recomienda adoptar, para los fines de reparación, una amplia definición de víctima que no esté ligada a la determinación de la responsabilidad y condena penal del acusado ni esté limitada a aquellos casos de desaparición forzada plenamente acreditados por la CNDH.

Párrafo 111: El Grupo de Trabajo recomienda garantizar condiciones de seguridad para defensores de los derechos humanos, incluyendo a quienes combaten las desapariciones forzadas de personas y defienden los derechos de las víctimas. Se debe garantizar que el Mecanismo Nacional de Protección a defensores de derechos humanos cuente con facultades de prevención, protección e investigación; tenga competencia federal; cuente con suficientes recursos así como con independencia. Se debe garantizar también la plena participación de las organizaciones de derechos humanos en el diseño, implementación y monitoreo de este mecanismo nacional.

Párrafo 113: El Grupo de Trabajo recomienda garantizar que las medidas diseñadas para erradicar la violencia contra la mujer, incluyendo la desaparición forzada, sean plenamente implementadas. Se debe incorporar la perspectiva de género en todas las investigaciones y políticas para combatir la violencia, considerando las características particulares de la violencia basada en el género en contra de las mujeres, así como las respuestas sociales que la situación requiere, con el fin de eliminar las desapariciones forzadas de mujeres.

2012:

- 23 de Noviembre. (CAT/C/MEX/CO/5-6) Órgano: CAT. Recomendación de orden Federal; Poderes Ejecutivo y Legislativo. *Observaciones finales de los informes periódicos quinto y sexto combinados de México, adoptada por el Comité en su 49° periodo de sesiones.*

Párrafo 12b: [El Comité insta al Estado parte a continuar la puesta en práctica de las recomendaciones del Grupo de Trabajo, y en particular a:] Velar por que las entidades federativas tipifiquen y sancionen el delito desaparición forzada de conformidad con lo establecido por la normativa internacional en la materia.

Párrafo 12d: [El Comité insta al Estado parte a continuar la puesta en práctica de las recomendaciones del Grupo de Trabajo, y en particular a:] Garantizar que toda víctima que haya sufrido daños como resultado de una desaparición forzada tenga acceso a la información sobre la suerte de la persona desaparecida, así como a una reparación, incluido el derecho a una indemnización justa y adecuada.

Párrafo 18: A la luz de sus recomendaciones anteriores, el Comité urge al Estado parte a modificar su Código de Justicia Militar, de conformidad con las sentencias dictadas por la Corte Interamericana de Derechos Humanos y la SCJN, a fin de excluir la competencia de la jurisdicción militar para juzgar sobre casos de violaciones de derechos humanos y delitos contra civiles en los que haya militares involucrados.

Durante este año, se contemplaba que en sólo 12 de las 32 entidades federativas se había tipificado la desaparición forzada: Distrito Federal, Oaxaca, Durango, Chiapas, Chihuahua, Nayarit, Aguascalientes, Guerrero, Baja California, Colima, Coahuila y Puebla. La figura jurídica aparece también en el artículo 215 A del Código Penal Federal. Pero a pesar de ello, sigue habiendo un vacío jurídico, pues ninguna de estas entidades cumple con los estándares internacionales.⁴⁷

⁴⁷ Véase: <http://www.zocalo.com.mx/seccion/articulo/delito-inexistente-o-mal-tipificado>

Respuesta del gobierno federal

- El portal "Análisis a fondo, Diario", publicó el 10 de Julio de 2013, que el gobierno mexicano no acató las recomendaciones del CDH de la ONU. Distintos integrantes de Organizaciones de la Sociedad Civil presentaron un informe presentaron un informe que entregarían en el Consejo de Derechos Humanos de la ONU en octubre. Dijeron que en 2009 se emitieron 91 recomendaciones al Estado mexicano las cuales no se han acatado de manera efectiva.

Respecto a los defensores de derechos humanos y periodistas, cita cifras de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACNUDH), según las cuales 98 por ciento de los ataques y agresiones a este sector han quedado impunes.

- El portal "Frecuencia laboral", publicó el 7 de Febrero de 2015, que México ignoró 34 recomendaciones que le hizo la ONU sobre desaparición forzada. Nadín Reyes Maldonado, Representante del Comité de Familiares de Detenidos Desaparecidos "Hasta Encontrarlos" dijo Durante el Programa Frecuencia Laboral del 31 de Enero del 2015 lo siguiente:

Ninguna de estas recomendaciones el estado mexicano ha cumplido, entonces, llega ahorita ante este nuevo examen que se va a ser por esta otra instancia, que es el Comité Contra la Desaparición Forzada igual sin acatar estas recomendaciones. Quien también ya ha emitido una serie de requerimientos y que también hemos visto en el examen previo que llaman al estado mexicano, que tampoco contesta, no contesta lo que se le está pidiendo. Solamente manda las cifras maquilladas de la reducción de los casos de desaparición forzada, cuando vemos que en los hechos no hay una disminución de estos casos, sino al contrario día con día se van incrementando.

En 2011 emitió 34 recomendaciones, esos fueron en el 2011 y ahorita en el reciente examen que estará haciendo al estado mexicano en febrero, en Ginebra, nosotros tenemos la lista de que son 24 cuestiones que le preguntarán,

donde el Comité tiene duda acerca de cómo estaba implementando en este caso la Convención internacional para la protección de todas las personas contra la desaparición forzada. Y en 58 recomendaciones específicas que tiene que ver con desaparición forzada. (Frecuencia Laboral, 2015).

Según el informe, de 2009 a mayo de 2012 ocurrieron 44 ejecuciones extrajudiciales, 45 desapariciones forzadas y 309 privaciones de la libertad en contra de defensores de los derechos humanos.

En 2010, añade, se documentaron agresiones a 139 periodistas y 21 medios de comunicación en 25 entidades, de los que 13 ataques fueron con explosivos y armas de fuego. (Análisis a fondo, 2013).

Conclusiones

A lo largo de mi investigación, tuve diversos percances que no me permitieron acceder a información que resultaba ser relevante para dar respuesta a mi hipótesis -que preveía la baja efectividad de la gobernanza global en la protección a los derechos humanos en los casos de desaparición forzada en México- realicé una visita al Archivo General de la Nación (AGN). Llevaba conmigo una lista de setenta y siete mujeres asesinadas o desaparecidas en el periodo de la guerra sucia; sólo encontré dos expedientes públicos que pertenecían a Ana María R. Teushcher Kruger [Serie: DFS, Legajos: 1, Fojas: 11, Caja: 199, Año: 2011] y a Alma Celia Martínez Magdalena (A) Lorena [Serie: DFS, Legajos: 1, Fojas: 10, Caja: 254, Año: 2013]. De los dos expedientes, sólo tuve acceso a uno; el de Ana María, que a pesar de contener 11 fojas, sólo un párrafo estaba relacionado con ese nombre, ahí se describía la información de Ana María: Estudiante de la Facultad de Medicina de la UNAM que murió en el mitin del 2 de Octubre de 1968 y fue enterrada en el Panteón Español el 3 de Octubre. El expediente de Alma Celia se encontraba en revisión.

En esa misma visita, pedí revisar un expediente denominado: “Problema Estudiantil” [Serie: DFS, Legajos: 1/44, Fojas: 107, Caja: 86, Año: 2008]. Era un expediente conformado por cuarenta y cuatro legajos; el más grande que tenían, me puntualizaron. Me prestaron el primer legajo; contenía información concerniente al Partido Comunista Mexicano (PCM). Entre los documentos, encontré una carta que le hacía llegar en 1968 al entonces Secretario de Gobernación Luis Echeverría, el señor Marcelino García Barragán, militar y político mexicano, que durante ese periodo era Secretario de la Defensa Nacional. En dicha carta se le informaba al Secretario sobre Marco Antonio Goytia Jiménez, miembro del PCM, a quien denominaba como un agitador profesional, que pretendía realizar un viaje a la U.R.S.S., con objeto de capacitarse en agitación.

Otros documentos del mismo expediente, refieren a los militantes del PCM y la información que recuperó la Dirección Federal de Seguridad (DFS) de cada uno de ellos. Entre ellos encontré los nombres de José Revueltas, Carlos Monsiváis, Rosario Castellanos y Armando Rendón Corona. Del último, decía:

Comunista, estudiante de Ciencias Políticas y Sociales de la UNAM; Miembro del Partido Obrero Revolucionario, facción estudiantil; Miembro del Partido Estudiantil Socialista y del Movimiento Estudiantil Revolucionario; Dirigente de la Asociación Socialista de estudiantes revolucionarios de Ciencias Políticas y Sociales de la UNAM; Estuvo presente en la preparación para volar la estatua del ex-Pdte. MIGUEL ALEMÁN, en la UNAM, con dinamita; Ha tenido contactos con el periodista RENATO LEDUC y con el Prof. MANUEL STEPHENS GARCÍA del P.P.S., en la Fac. de ciencias Químicas de la UNAM, para organizar actos de apoyo a los estudiantes de Durango, cuando el problema del Cerro del Mercado; Ha participado en manifestaciones Pro-Revolución Cubana; Ha lanzado ataques contra el Presidente de la Rep. Lic. GUSTAVO DÍAZ ORDAZ, gobierno y autoridades universitarias, elaborando volantes y pintas contra el Pdte. de la Rep.; Ha tenido contacto con el Lic. CARLOS A. MADRAZO; Participó para organizar un acto de protesta frente a la Embajada Boliviana, por la detención de las autoridades de ese país del escritor REGIS DEBRAY, el cual no se llevó a efecto; Ha visitado en la Cárcel Preventiva a VALENTÍN CAMPA.

He transcrito lo anterior para exponer la clase de información a la que tenía acceso la DFS, misma que, como podemos ver, fue identificada por testigos como responsable de la desaparición de algunas personas en el periodo de la guerra sucia.

También en el AGN solicité documentación que contuviera las respuestas que el gobierno mexicano dio a los organismos internacionales, en cuanto a las recomendaciones que éstos le hicieron durante mi periodo de investigación, sin embargo, los responsables respondieron que el AGN no cuenta con ningún documento relacionado a lo que buscaba. Por tanto, mi segunda opción fue acudir a los medios electrónicos para buscar las respuestas; en la página de la Secretaría de Relaciones Exteriores encontré un apartado que hace referencia al Examen Periódico Universal. En él, se explica cómo funciona el Examen, cuántos ha tenido México y cómo procede el gobierno mexicano ante él. Al final, encontré una dirección electrónica que prometía direccionarme hacia otra página que contenía el documento oficial con la respuesta que dio el gobierno mexicano, el enlace se denominaba:

“Respuesta de México a las recomendaciones del Mecanismo de Examen Periódico Universal del Consejo de Derechos Humanos”. Al abrir el enlace, me re direccionaba a la página principal de la SRE; nunca tuve acceso al documento. Ni mediante una búsqueda independiente.

En un gobierno que actualmente se auto identifica como abierto y transparente, sería importante dar a conocer información que es totalmente pública y a la que todas las personas debiésemos tener acceso. Eso es muestra relevante y lo identifico como uno de los primeros fallos de la gobernanza global; en el sentido de reciprocidad, ambos sujetos tendrían que funcionar adecuadamente para mayor efectividad y resolución de los problemas.

El fallo de la gobernanza global, en cuanto a la colaboración del Gobierno Mexicano con organismos internacionales como la ONU –Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (Grupo de Trabajo de la ONU sobre las Desapariciones Forzadas o Involuntarias y el Comité de Desaparición Forzada) y la OEA –Comisión Interamericana de Derechos Humanos-, radica en el desacatamiento de las recomendaciones que dichos organismos han hecho en la materia y también en que los códigos penales no se acoplen a los estándares internacionales.

Existen dos factores que no debemos dejar a un lado; primeramente hay que tomar en cuenta que la ONU puede emitir recomendaciones a México que pueden ser vinculatorias y no vinculatorias. Las recomendaciones vinculatorias se rigen bajo el principio de la legalidad, pues los instrumentos vinculantes suponen por parte de los Estados un reconocimiento de obligación legal. Las no vinculatorias se rigen en el principio de la moral. La UNESCO, al respecto, menciona lo siguiente:

Las Declaraciones no crean obligaciones legales para los Estados. Estas reflejan principios que los Estados acuerdan en el momento de su aprobación y proclaman estándares que, sin ser vinculantes, imponen obligaciones morales. Ciertas declaraciones tienen un fuerte valor moral. Algunas de ellas pueden volverse incluso ‘semi-vinculantes’, como es el caso de la

Declaración Universal de Derechos Humanos (DUDH), aprobada en 1948. (UNESCO, S/F).

México no ha cumplido con los principios de la Carta de las Naciones Unidas, pues no ha acatado las recomendaciones que el organismo le ha emitido en materia de Desaparición Forzada. Incluso, podría decirse que ha marginado al grado discrecional esta problemática.

Otro fallo de la gobernanza global se encuentra en la acción tardía de los organismos internacionales para emitir recomendaciones a México en materia de desaparición forzada. Prueba de ello, es que el Comité contra las Desapariciones Forzadas (CED) de la ONU se crea hasta el 2003 –que para entonces habían transcurrido periodos importantes en donde desaparecieron cientos de personas- y que otros órganos, como el Comité contra la Tortura (CAT), haya emitido recomendaciones que favorecían a la prevención de las desapariciones forzadas, pero que no se dedicaban específicamente a esos tratos inhumanos. Las recomendaciones emitidas años anteriores al 2003 estuvieron a cargo del Comité DH y del CERD, ambos de la ONU, aunque no propiamente sobre desaparición forzada.

En el primer informe de la CIDH –y único en mi investigación- en 1998, sí se hacen recomendaciones propiamente en materia de desaparición forzada. Pero, la CIDH, sólo ha emitido dos informes; ese de 1998 y otro en 2015.

No hay recomendaciones en el periodo que va de 1968 a 1993. Las que se emiten más adelante en la materia sí piden que se dé respuesta a las desapariciones forzadas denunciadas durante esos años, pero era prácticamente imposible dar resolución a un problema o encontrar a las personas que llevaban tanto tiempo desaparecidas.

Es importante resaltar que el gobierno de México, en 2014, aceptó 166 de 176 recomendaciones que le dirigió el Comité de Derechos Humanos de la ONU en el marco del Examen Periódico Universal (EPU), no obstante, rechazó cuatro más y

desechó las relacionadas con no reconocer la competencia del Comité de Desapariciones Forzadas para recibir quejas individuales.⁴⁸ Considero tomar en cuenta tal noticia por el hecho de que en ese año, la desaparición forzada aún no era una emergencia en la que se debía trabajar.

En principio, manejar un periodo tan largo parecía imposible; y al final también. Sin embargo, la razón por la que se hizo sostenible un proyecto así, fue principalmente porque hay una evolución muy evidente en cuanto a la protección de los derechos humanos en México; se puede observar que en las décadas que abarcan de los años 60 a 90, no hay gran avance ni interés por implementar mecanismos que permitan mayor protección a los derechos humanos en casos de desaparición forzada. Es ya a finales del siglo XX y principios del XXI cuando México establece mayor relación con órganos externos que evalúan la situación de los derechos humanos y recomiendan en la materia.

⁴⁸ Véase: <http://www.jornada.unam.mx/ultimas/2014/03/20/acepta-mexico-ante-la-onu-recomendaciones-en-derechos-humanos-1418.html>

Bibliografía

- Ávila, E. (1998). Veinte años del Comité Eureka. *Revista Memoria*.
- Bañuelos, M. (2000). Fundamento Teórico del Derecho Internacional Público. Ubicación y origen; Definición; Doctrinas y Principios. Derecho Internacional Público. *Notas de clase*. México: UNAM.
- Bolívar, R. (1988). Estado, Régimen Político y Gobierno. *Revista Mexicana de Ciencias Políticas y Sociales*, 157.
- Bonleux, L. (24 de Noviembre de 2014). *SubVersiones*. Agencia Autónoma de Comunicación. Obtenido de SubVersiones. Agencia Autónoma de Comunicación.: <http://subversiones.org/archivos/109030>
- Cardona, V. (27 de Junio de 2016). Guerrilleros XIII. *El sur. Periódico de Guerrero*. Obtenido de <http://suracapulco.mx/9/guerrilleros-xiii/>
- Castellanos, L. (2007). *México Armado (1943-1981)*. México: Era.
- Castellanos, L. (26 de Enero de 2015). "Guerra sucia". Ejército la ordenó. *El Universal*. Obtenido de El Universal.
- Castillo, G. (9 de Junio de 2008). El halconzao, historia de represión, cinismo y mentiras se mantiene impune. *La Jornada*. Obtenido de <http://www.jornada.unam.mx/2008/06/09/index.php?article=018n1pol&seccion=politica>
- Cedillo, A. (8 de Noviembre de 2008). *La Guerra Sucia en México*. Obtenido de La Guerra Sucia en México: <http://guerrasuciamexicana.blogspot.mx/2008/11/ral-enrique-prez-gasque.html>
- Cedillo, A. (21 de Octubre de 2008). *La Guerra Sucia en México*. Obtenido de La Guerra Sucia en México: <http://guerrasuciamexicana.blogspot.mx/2008/10/csar-germn-yez-muoz.html>

Cedillo, A. (1 de Abril de 2009). *La Guerra Sucia en México*. Obtenido de La Guerra Sucia en México: <http://guerrasuciamexicana.blogspot.mx/2009/04/carlos-arturo-vives-chapa-presente.html>

Cedillo, A. (5 de Abril de 2009). *La Guerra Sucia en México*. Obtenido de La Guerra Sucia en México: <http://guerrasuciamexicana.blogspot.mx/2009/04/fidelino-velazquez-martinez.html>

Centro de Derechos Humanos "Fray de Vitoria O.P." A.C.; Comisión Mexicana para la Defensa y la Promoción de los Derechos Humanos A.C. ((s/f)). *Informe sobre Desapariciones Forzadas en México*. México. Obtenido de <http://www.desaparecidos.org/mex/doc/97.html>

Comisión Interamericana de Derechos Humanos. (1998). *Informe Sobre la Situación de los Derechos Humanos en México*. Organización de los Estados Americanos. Obtenido de Organización de los Estados Americanos: <http://www.cidh.org/countryrep/Mexico98sp/indice.htm>

Comisión Nacional de los Derechos Humanos. (s/f). *CNDH*. Obtenido de CNDH: <http://www.cndh.org.mx/Funciones>

Comisionado, O. d. ((s/f)). *Naciones Unidas. Derechos Humanos*. Obtenido de Naciones Unidas. Derechos Humanos.: <http://www.ohchr.org/SP/HRBodies/Pages/HumanRightsBodies.aspx>

Comité Cerezo México. (31 de Agosto de 2012). *Comité Cerezo México*. Obtenido de Comité Cerezo México: <http://www.comitecerezo.org/spip.php?article1277>

Comité Eureka. (s.f.). Obtenido de Comité Eureka: <http://www.comiteeureka.org.mx/>

Díaz, G. L. (2004). Guerra sucia: Lamentan que López Portillo eludiera responsabilidades. *Proceso*.

Equipo Nizkor. (2 de Octubre de 2002). *Derechos*. Obtenido de Derechos: <http://www.derechos.org/nizkor/mexico/doc/mexzon01.html>

- García, A., Magdaleno, M. d., Ramírez, M., & Meléndez, A. (2007). *México. La Fiscalía Especial para Movimientos Sociales y Políticos del Pasado*. Obtenido de México. La Fiscalía Especial para Movimientos Sociales y Políticos del Pasado: http://132.248.9.9/libroe_2007/1059923/A13.pdf
- García, J. M. (2011). La tortura en el marco de la guerra sucia en México: un ejercicio de memoria colectiva. *POLIS*, 139-179.
- Giddens, A. (1991). *Sociología*. Madrid, España: Alianza.
- Goche, F. (14 de Julio de 2013). *Contralínea*. Obtenido de Contralínea: <http://contralinea.info/archivo-revista/index.php/2013/07/14/cndh-indicios-de-desaparicion-forzada-en-2-mil-443-casos/>
- González, R. (8 de Octubre de 2015). *Comisión Independiente de Derechos Humanos de Morelos*. Obtenido de Comisión Independiente de Derechos Humanos de Morelos: <https://cidhmorelos.wordpress.com/2015/10/08/desaparecidos-en-morelos-crimen-de-estado-impunidad-y-desmemoria/>
- Grupo de Trabajo de Naciones Unidas sobre Desapariciones Forzadas o Involuntarias. (2015). *La desaparición forzada en México: Una mirada desde los organismos del sistema de Naciones Unidas*. México: ONU-DH México y CNDH.
- Gutiérrez, E. (10 de Agosto de 2009). *Mujeres y violencia. Textos sobre violencia contra las mujeres*. Obtenido de Mujeres y violencia. Textos sobre violencia contra las mujeres.: <https://mujeresviolencia.files.wordpress.com/2009/08/mujeres-detenidoas-desaparecidas-y-asesinadas-en-mexico1.pdf>
- Hijos México. ((s/f)). *Hijos México*. Obtenido de Hijos México: http://hijosmexico.org/index.php?id_pag=18

- Humans Rights Watch. (20 de Febrero de 2013). *Humans Rights Watch*. Obtenido de Humans Rights Watch: <https://www.hrw.org/report/2013/02/20/mexicos-disappeared/enduring-cost-crisis-ignored#2512c6>
- López, A. (23 de Noviembre de 2009). *Desaparecidos de México*. Obtenido de Desaparecidos de México: <http://desaparecidosdemexico.blogspot.mx/>
- López, A. (14 de Octubre de 2009). *Desaparecidos de México*. Obtenido de Desaparecidos de México: http://desaparecidosdemexico.blogspot.mx/2009_10_01_archive.html
- López, A. (16 de Marzo de 2009). *Desaparecidos de México*. Obtenido de Desaparecidos de México: <http://desaparecidosdemexico.blogspot.mx/2009/03/desaparecidos-durante-el-mes-de-febrero.html>
- Lozano, A. (29 de Enero de 2015). *Horacero*. Obtenido de Horacero: <http://www.horacero.com.mx/columnas/40-anos-buscando-jesus-piedra/>
- Montero, J. (2012). La estrategia contra el crimen organizado en México: análisis del diseño de la política pública. *Perfiles latinoamericanos*.
- Morales, J. (s.f.). *Marxists Internet Archive*. Obtenido de Marxists Internet Archive: <https://www.marxists.org/espanol/tematica/guerrilla/mexico/noche/02.htm>
- Morelos, R. (17 de Diciembre de 2012). Exigen justicia por desaparición forzada de líder de PRT, en 1988. *La Jornada*.
- Navarrete, H., Noriega, P., González, J., Fuentes, N., & Arquímedes, A. (2014). *Comisión de la Verdad del Estado de Guerrero. Informe final de actividades*. Guerrero: Comverdad.
- Oficina del Alto Comisionado . ((s/f)). *Naciones Unidas. Derechos Humanos*. Obtenido de Naciones Unidas. Derechos Humanos.: <http://www.ohchr.org/SP/Issues/Disappearances/Pages/WGInternationalConvention.aspx>

ONU, SRE, & CIDE. ((s/f)). *Recomendaciones Internacionales a México en Materia de Derechos Humanos*. Obtenido de Recomendaciones Internacionales a México en Materia de Derechos Humanos: <http://www.recomendacionesdh.mx/>

Organización de las Naciones Unidas . (2011). *Informe del Grupo de Trabajo sobre las Desapariciones Forzadas o Involuntarias*. México: ONU.

Organización de las Naciones Unidas. (2013). *Informe de misión a México. Grupo de Trabajo de la ONU sobre las Desapariciones Forzadas o Involuntarias*. México: ONU.

Orozco, P. (2004). El Estado Mexicano. Su estructura constitucional. *Revista Mexicana de Derecho*, 20-21.

Pearson, F., & Rochester, M. (2003). Organizaciones Internacionales. En F. Pearson, & M. Rochester, *Relaciones internacionales: situación global en el siglo XXI* (págs. 229-366). Colombia: McGraw-Hill.

Peláez, G. ((s/f)). *Blog de la haine*. Obtenido de Blog de la haine: http://lhblog.nuevaradio.org/b2-img/pelaez_guerrero.pdf

Poniatowska, E. (1971). *La noche de Tlatelolco*. México: Era.

Portillo, L. (Julio de 2010). *Historia Universal*. Obtenido de Historia Universal: <http://www.historialuniversal.com/2010/07/congreso-de-viena-1814-1815.html>

Proceso. (2001). Confirma Soberanes desaparición forzada de 275 personas durante la guerra sucia. *Proceso*.

Proceso. (2001). López Portillo se deslinda de la "guerra sucia" y pide exculpar al ejército. *Proceso*. Obtenido de <http://www.proceso.com.mx/238572/lopez-portillo-se-deslinda-de-la-guerra-sucia-y-pide-exculpar-al-ejercito>

Proceso. (2002). López Portillo, a cuentas sobre la "guerra sucia". *Proceso*.

Proceso. (14 de Mayo de 2006). Los nombres. *Proceso*. Obtenido de <http://www.proceso.com.mx/95868/los-nombres>

Proceso. (2010). Rosario Ibarra denuncia a Luis Echeverría por desaparición forzada. *Proceso*.

Ramírez, F. (9 de Abril de 2014). Exige ONU aclarar 26 mil desapariciones forzadas en México. *El financiero*. Obtenido de <http://www.elfinanciero.com.mx/mas/enfoques/exige-onu-aclarar-26-mil-desapariciones-forzadas-en-mexico.html>

Ramírez, I. (24 de Noviembre de 2001). "Desapareció" Federal de Seguridad a Jesús Piedra. *El Universal*.

Rodríguez, G., & Alegre, M. ((s/f)). *Biblioteca ITAM*. Obtenido de Biblioteca ITAM: <http://biblioteca.itam.mx/estudios/60-89/62-63/GerardoRodriguezMiguelAlegreElmapahistorico.PDF>

Secretaría de Relaciones Exteriores. ((s/f)). *Secretaría de Relaciones Exteriores*. Obtenido de Secretaría de Relaciones Exteriores: <http://www.gob.mx/sre/acciones-y-programas/mecanismo-de-examen-periodico-universal-mepu>

Serna, J. M. (Abril de 2009). *Instituto de Investigaciones Jurídicas* . Obtenido de Instituto de Investigaciones Jurídicas: <http://biblio.juridicas.unam.mx/libros/6/2897/3.pdf>

Serra, A. (1988). *Ciencia Política*. México: Porrúa.

Siscar, M. J. (9 de Agosto de 2010). *En conflicto*. Obtenido de En conflicto: <http://periodismohumano.com/en-conflicto/los-desaparecidos-ocultos-de-mexico-ii.html>

The George Washington University. ((s/f)). *The National Security Archive*. Obtenido de The National Security Archive:

http://nsarchive.gwu.edu/NSAEBB/NSAEBB180/030_Movimiento%20de%201968.pdf

Trampa a la realidad. (25 de Junio de 2015). *Trampa a la realidad. Un ejercicio de imaginación política para un país destrozado*. Obtenido de Trampa a la realidad. Un ejercicio de imaginación política para un país destrozado.: <https://trampaalarealidad.net/2015/06/25/intocables-van-a-juicio-por-desaparicion-forzada/>

Weber, M. (1980). *El político y el científico*. México: Premia.

Wilhelmy, M. (1994). El ámbito de la política internacional. En M. Wilhelmy, *Política internacional: enfoques y realidades* (págs. 11-27). Buenos Aires, Argentina: Editorial Latinoamericano.